

**BOLETÍN OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO
24 DE JUNIO DE 2.025**

N° 22/2025



Municipio de San Fernando
Secretaría de Gobierno
Área de Despacho, Decretos y Convenios
www.sanfernando.gob.ar



Las normas incluidas en este Boletín y en el Digesto Municipal, son para información Pública. La versión original de las normas podrán ser requeridas en el Área de Despacho, Decretos y Convenios.
 Toda copia para trámite debe autenticarse.-

CONTENIDO

DECRETO 1767/2025 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2025

VISTO:

La solicitud de Licencia del Jefe de la Oficina Municipal de Presupuesto y Contrataciones dependiente de la Secretaría de Economía a partir del 1 de julio de 2.025 hasta el 13 de julio de 2.025 inclusive.

Y CONSIDERANDO:

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- CONCEDER licencia a partir del 1 de julio de 2.025 hasta el 13 de julio de 2.025 inclusive, al Sr. Jefe de la Oficina Municipal de Presupuesto y Contrataciones Sr. Diego Julio Ariel GÓMEZ - M.I. N° 23.694.439.

Artículo 2°.- DESIGNAR interinamente a cargo de la Oficina Municipal de Presupuesto y Contrataciones dependiente de la Secretaría de Economía a la Srta. Natalia Verónica DAVICO - M.I. N° 24.541.724 - Legajo Personal N° 3.660 a partir del 1 de julio de 2.025 hasta el 13 de julio de 2.025 inclusive, con retención del cargo el cual registra en la estructura municipal.

Artículo 3°.- ABONAR a la Srta. Natalia Verónica DAVICO - M.I. N° 24.541.724 - Legajo Personal N° 3.660 la diferencia salarial en relación al cargo a cubrir mientras dure la licencia del Sr. Diego Julio Ariel GÓMEZ - M.I. N° 23.694.439.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1766/2025 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2025

VISTO:

El telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual la agente municipal Araceli GONZÁLEZ - M.I. N° 46.202.864 - Legajo Personal N° 23.128 - renuncia al empleo desde la fecha 03 de junio de 2.025.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la agente mencionada, según consta a fs. 3.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia de la agente municipal Araceli GONZÁLEZ - M.I. N° 46.202.864 - Legajo Personal N° 23.128 - Becada, quien cumplía funciones en la Secretaría de Salud Pública, a partir del día 03 de junio de 2.025.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Salud Pública y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 1765/2025 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2025

VISTO:

El telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual la agente municipal Mariela Elizabeth GONZÁLEZ - M.I. N° 28.901.217 - Legajo Personal N° 23.148 - renuncia al empleo desde la fecha 05 de junio de 2.025.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la agente mencionada, según consta a fs. 3.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia de la agente municipal Mariela Elizabeth GONZÁLEZ - M.I. N° 28.901.217 - Legajo Personal N° 23.148 - Becaria, quien cumplía funciones administrativas en el Área de Teatro, dependiente de la Secretaría de Cultura y Turismo, a partir del día 05 de junio de 2.025.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Cultura y Turismo y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 1764/2025 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2025

VISTO:

El telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual el agente municipal Diego Dermidio VELARDE - M.I. N° 23.728.688 - Legajo Personal N° 8.333 - renuncia al empleo desde la fecha 13 de junio de 2.025.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia del agente mencionado, según consta a fs. 4.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia del agente municipal Diego Dermidio VELARDE - M.I. N° 23.728.688 - Legajo Personal N° 8.333 - Planta Destajista, quien cumplía funciones como barrendero en el Área de Barrido, dependiente de la Secretaría de Higiene Urbana, a partir del día 13 de junio de 2.025.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Higiene Urbana y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 1763/2025 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2025

VISTO:

El telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual la agente municipal Carmen Liliana BREST - M.I. N° 13.926.075 - Legajo Personal N° 10.322 - renuncia al empleo desde la fecha 01 de mayo de 2.025.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la agente mencionada, según consta a fs. 4.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia de la agente municipal Carmen Liliana BREST - M.I. N° 13.926.075 - Legajo Personal N° 10.322 - Planta Destajista, quien cumplía funciones como enfermera en el Hospital Municipal San Cayetano, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, a partir del día 01 de mayo de 2.025.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Salud Pública y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 1762/2024 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2025

VISTO:

El telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual el agente municipal Alan Emil GALASSI - M.I. N° 34.004.526 - Legajo Personal N° 11.532 - renuncia al empleo desde la fecha 03 de junio de 2.025.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia del agente mencionado, según consta a fs. 3.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia del agente municipal Alan Emil GALASSI - M.I. N° 34.004.526 - Legajo Personal N° 11.532 - Planta Destajista, quien cumplía funciones como auxiliar de profesor de educación física en Polideportivo N°10, dependiente de la Secretaría de Deportes, a partir del día 03 de junio de 2.025.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Deportes y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 1761/2025 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2025

VISTO:

El telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual el agente municipal Juan Gabriel MEDINA – M.I. N.º 41.459.697 – Legajo Personal N.º 12.531 – renuncia al empleo desde la fecha 04 de junio de 2.025.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia del agente mencionado, según consta a fs. 4.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N.º 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1.º.- ACEPTAR la renuncia del agente municipal Juan Gabriel MEDINA – M.I. N.º 41.459.697 – Legajo Personal N.º 12.531 – Planta Destajista, quien cumplía funciones como profesor en el Polideportivo N.º 9, dependiente de la Secretaría de Deportes; a partir del día 04 de junio de 2.025.

Artículo 2.º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3.º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Deportes y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 1760/2025 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2025

VISTO:

El telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual la agente municipal Eva Julieta BATTAGLIA HERNANDEZ – M.I. N.º 18.861.167 – Legajo Personal N.º 9.443 – renuncia al empleo desde la fecha 03 de junio

de 2.025.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la agente mencionada, según consta a fs. 4.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N.º 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1.º.- ACEPTAR la renuncia de la agente municipal Eva Julieta BATTAGLIA HERNANDEZ – M.I. N.º 18.861.167 – Legajo Personal N.º 9.443 – Planta Destajista, quien cumplía funciones en el Hospital Municipal San Cayetano, dependiente de la Secretaría de Salud Pública; a partir del día 03 de junio de 2.025.

Artículo 2.º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3.º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Salud Pública y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 1759/2025 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2025

VISTO:

El telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual la agente municipal Jazmín Macarena SALINAS – M.I. N.º 39.109.319 – Legajo Personal N.º 12.134 – renuncia al empleo desde la fecha 30 de junio de 2.025.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la agente mencionada, según consta a fs. 4.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N.º 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1.º.- ACEPTAR la renuncia de la agente municipal Jazmín Macarena SALINAS – M.I. N.º 39.109.319 – Legajo Personal N.º 12.134 – Planta Destajista, quien cumplía funciones como operadora de radio en el Área de Emergencias Médicas San Fernando Salud, dependiente de la Secretaría de Salud Pública; a partir del día 30 de junio de 2.025.

Artículo 2.º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3.º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Salud Pública y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 1758/2025 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2025

VISTO:

El telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual el agente municipal Leandro Agustín MARTÍNEZ – M.I. N.º 37.539.175 – Legajo Personal N.º 9.404 – renuncia al empleo desde la fecha 05 de junio de 2.025.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia del agente mencionado, según consta a fs. 4.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N.º 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1.º.- ACEPTAR la renuncia del agente municipal Leandro Agustín MARTÍNEZ – M.I. N.º 37.539.175 – Legajo Personal N.º 9.404 – Planta Destajista, quien cumplía funciones como Vigilador, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana; a partir del día 05 de junio de 2.025.

Artículo 2.º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente en cuestión del presente decreto en

forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3.º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Protección Ciudadana y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 1757/2025 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2025

VISTO:

El telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual el agente municipal Aldo Nicolás MORALES PEÑA – M.I. N.º 42.571.479 – Legajo Personal N.º 11.322 – renuncia al empleo desde la fecha 09 de junio de 2.025.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia del agente mencionado, según consta a fs. 4.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N.º 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1.º.- ACEPTAR la renuncia del agente municipal Aldo Nicolás MORALES PEÑA – M.I. N.º 42.571.479 – Legajo Personal N.º 11.322 – Planta Destajista, quien cumplía funciones como Vigilador, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana; a partir del día 09 de junio de 2.025.

Artículo 2.º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3.º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Protección Ciudadana y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 1756/2025 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2025

VISTO:

El telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual la agente municipal María de los Ángeles ITURREGUI – M.I. N.º 44.725.481 – Legajo Personal N.º 12.488 – renuncia al empleo desde la fecha 05 de junio de 2.025.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la agente mencionada, según consta a fs. 4.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N.º 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1.º.- ACEPTAR la renuncia de la agente municipal María de los Ángeles ITURREGUI – M.I. N.º 44.725.481 – Legajo Personal N.º 12.488 – Planta Destajista, quien cumplía funciones como auxiliar docente en U.D.I. Villa Jardín, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente; a partir del día 05 de junio de 2.025.

Artículo 2.º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3.º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 1755/2025 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2025

VISTO:

El telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual la agente municipal Ester Carmen MARQUES – M.I. N.º 11.712.874 – Legajo Personal N.º 5.711 – renuncia al empleo desde la fecha 18 de junio de 2.025.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la agente mencionada, según consta a fs. 6.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N.º 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1.º.- ACEPTAR la renuncia de la agente municipal Ester Carmen MARQUES – M.I. N.º 11.712.874 – Legajo Personal N.º 5.711 – Planta Permanente, quien cumplía funciones en el Área de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura y Turismo; a partir del día 18 de junio de 2.025.

Artículo 2.º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3.º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Cultura y Turismo y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 1754/2025 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2025

VISTO:

La solicitud de autorización a conducir los vehículos oficiales del Municipio de los agentes municipales detallados en el informe obrante a fs. 134 del expediente de marras,

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a dictar el acto administrativo correspondiente con el fin de autorizar a los agentes municipales, constando en las presentes actuaciones las licencias de conducir vigentes al día de la fecha.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1.º.- AUTORIZAR a los agentes que a continuación se detallan a conducir vehículos oficiales del Municipio tipo automóvil o camioneta:

Apellido y Nombre	Legajo personal	DNI
MONTENEGRO Sergio Raúl	12.556	29.129.370
GARECA Ciro Alejo	12.557	41.168.417

Artículo 2.º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3.º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento las Secretarías y Subsecretarías del Departamento Ejecutivo, el Área de Administración de Personal. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1753/2025 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2025

VISTO:

La autorización a conducir los vehículos oficiales del Municipio de los agentes municipales detallados en el informe obrante en fs. 134 del expediente de marras.

Y CONSIDERANDO:

Que los mismos ya no prestan servicios en la Secretaría de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1.º.- DEJAR SIN EFECTO la autorización dispuesta por el Decreto N.º 2331/22 para el agente Orellana Thiago Augusto – Legajo N.º 11.021 – DNI N.º 42.236.304.

Artículo 2.º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3.º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Secretaría de Economía y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1752/2025 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2025

VISTO:

La situación relativa a la agente municipal Maira Alejandra MOUSO – M.I. N.º 35.853.575 – Legajo Personal N.º 12.392.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por carta documento de fecha 10 de febrero de 2025, se intimó a la referida Mouso, ante reiteradas inasistencias sin justificar los días 24/27/29/30/31 de enero de 2025 y 3/4/5/6/7/10 de febrero de 2025, a que justifique documentadamente las mismas y retome tareas, bajo apercibimiento de dar curso a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/15.-

Que dicha misiva fuera recibida en el domicilio declarado por Mouso en su legajo personal, conforme "historial de pieza de entrega", de fojas 2.-

Que obra listado de ausencias de la agente, agregado a fojas 4.-

Que según lo indica el Área de Administración de Personal a fojas 6, la agente no solo omitió presentarse en su lugar de trabajo en los plazos establecidos, sino que tampoco ha invocado causal ante dichas inasistencias, solicitando en dicha providencia dar curso a la sanción dispuesta por el artículo 67 de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/15, haciendo efectiva su baja mediante el correspondiente acto administrativo.-

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 7.º de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1.º.- **DAR DE BAJA** por abandono del cargo, a la agente Maira Alejandra MOUSO – M.I. N.º 35.853.575 – Legajo Personal N.º 12.392, quien cumplía funciones en dependencias de la Secretaría de Salud Pública, por los motivos explicitados en los considerandos del presente decreto, y a partir de la fecha de notificación.-

Artículo 2.º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona mencionada en el artículo primero del presente decreto, en forma fehaciente y dando cumplimiento a toda la normativa vigente.-

Artículo 3.º.- El presente decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 4.º.- **REGISTRAR**, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Salud Pública y el Área de Administración de Personal. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1751/2025 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2025

VISTO:

La situación relativa a la agente municipal Gabriela Estefanía GONZÁLEZ – M.I. N.º 45.631.993 – Legajo Personal N.º 6.829.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por carta documento de fecha 15 de mayo de 2025, se intimó a la referida González, ante reiteradas inasistencias sin justificar entre los días 1 de marzo de 2025 y 13 de mayo de 2025, a que justifique documentadamente las mismas y retome tareas, bajo apercibimiento de dar curso a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/15.-

Que dicha misiva fuera recibida en el domicilio declarado por González en su legajo personal, conforme "historial de pieza de entrega", de fojas 2.-

Que obra listado de ausencias de la agente, agregado a fojas 4.-

Que según lo indica el Área de Administración de Personal a fojas 7, la agente no solo omitió presentarse en su lugar de trabajo en los plazos establecidos, sino que tampoco ha invocado causal ante dichas inasistencias, solicitando en dicha providencia dar curso a la sanción dispuesta por el artículo 67 de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/15, haciendo efectiva su baja mediante el correspondiente acto administrativo.-

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 7.º de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1.º.- **DAR DE BAJA** por abandono del cargo, a la agente Gabriela Estefanía GONZÁLEZ – M.I. N.º 45.631.993 – Legajo Personal N.º 6.829, quien cumplía funciones en dependencias de la Secretaría de Salud Pública, por los motivos explicitados en los considerandos del presente decreto, y a partir de la fecha de notificación.-

Artículo 2.º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona mencionada en el artículo primero del presente decreto, en forma fehaciente y dando cumplimiento a toda la normativa vigente.-

Artículo 3.º.- El presente decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 4.º.- **REGISTRAR**, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Salud Pública y el Área de Administración de Personal. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1750/2025 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2025

VISTO:

La situación relativa al agente municipal Lucas Matías MEZA – M.I. N.º 39.594.089 – Legajo Personal N.º 12.731.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por carta documento de fecha 11/06/2025, obrante a fojas 3, se intimó al referido Meza, ante reiteradas

inasistencias sin justificar entre los días 9, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 23, 26, 27, 28, 29, 30 de mayo de 2025 y 2, 3, 4 y 5 de junio de 2025, a que justifique documentadamente las mismas y retome tareas, bajo apercibimiento de dar curso a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/15.-

Que dicha misiva fuera recibida en el domicilio declarado por Meza en su legajo personal, conforme “historial de pieza de entrega”, de fojas 2.-

Que obra listado de ausencias del agente, agregado a fojas 4.-

Que, según lo indica el Área de Administración de Personal a fojas 6, el agente no solo omitió presentarse en su lugar de trabajo en los plazos establecidos, sino que tampoco ha invocado causal ante dichas inasistencias, solicitando en dicha providencia dar curso a la sanción dispuesta por el artículo 67 de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/15, haciendo efectiva su baja mediante el correspondiente acto administrativo.-

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 7.º de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1.º.- DAR DE BAJA por abandono del cargo, al agente Lucas Matías MEZA – M.I. N.º 39.594.089 – Legajo Personal N.º 12.731, quien cumplía funciones en dependencias de la Secretaría de Obras Públicas, por los motivos explicitados en los considerandos del presente decreto, y a partir de la fecha de notificación.-

Artículo 2.º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona mencionada en el artículo primero del presente decreto, en forma fehaciente y dando cumplimiento a toda la normativa vigente.-

Artículo 3.º.- El presente decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 4.º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Obras Públicas y el Área de Administración de Personal. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1749/2025 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2025

VISTO:

La situación relativa al agente municipal Fernando Gabriel DELGADO – M.I. N.º 28.737.459 – Legajo Personal 10.875.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por carta documento de fecha 11/06/2025, obrante a fojas 4, se intimó al referido Delgado, ante reiteradas inasistencias sin justificar entre los días 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28 de mayo de 2025 y 2, 3, 4, 5, 6 y 9 de junio de 2025, a que justifique documentadamente las mismas y retome tareas, bajo apercibimiento de dar curso a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/15.-

Que dicha misiva fuera recibida en el domicilio declarado por Delgado en su legajo personal, conforme “historial de pieza de entrega”, de fojas 2.-

Que obra listado de ausencias del agente, agregado a fojas 4.-

Que, según lo indica el Área de Administración de Personal a fojas 7, el agente no solo omitió presentarse en su lugar de trabajo en los plazos establecidos, sino que tampoco ha invocado causal ante dichas inasistencias, solicitando en dicha providencia dar curso a la sanción dispuesta por el artículo 67 de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/15, haciendo efectiva su baja mediante el correspondiente acto administrativo.-

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7.º de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1.º.- DAR DE BAJA por abandono del cargo, al agente Fernando Gabriel DELGADO – M.I. N.º 28.737.459 – Legajo Personal 10.875, quien cumplía funciones en dependencias de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público, por los motivos explicitados en los considerandos del presente decreto, y a partir de la fecha de notificación.-

Artículo 2.º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona mencionada en el artículo primero del presente decreto, en forma fehaciente y dando cumplimiento a toda la normativa vigente.-

Artículo 3.º.- El presente decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 4.º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público y el Área de Administración de Personal. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1748/2025 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que a fojas 04 se solicita NO RENOVAR el contrato del agente GARECA, Ciro Alejo – Legajo personal N.º 12.557;

La Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de

diciembre de 2015, por la cual aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando; Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el Artículo 7° de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1°.- COMUNÍQUESE al agente GARECA, Ciro Alejo – Legajo personal N.º 12.557 de la planta de destajistas del presupuesto de Gastos Vigente, dependiente de la Secretaría de Economía, que no se renovará su contrato cuyo vencimiento opera el 30 de junio del año 2025.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto en forma y tiempo fehaciente, dando cumplimiento a toda normativa legal vigente.-

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.-FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1747/2025 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Economía solicita la renovación de contrato de personal destajista;

La Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015, por la cual aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando;

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el Artículo 7° de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1°.- RENOVAR los contratos en calidad de personal destajista a los agentes que a continuación se detallan, desde el 1° de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, dado que seguirán prestando funciones en las dependencias de la Secretaría de Economía:

BAGNARA Joaquín Ignacio – DNI N.º 45.610.539 – Legajo personal N.º 11.746

LEDESMA Pilar Antonella – DNI N.º 46.335.287 – Legajo personal N.º 12.648

ROBAGLIO Camila Magalí – DNI N.º 39.740.654 – Legajo personal N.º 12.647

ROMERO Nicolás Ramón – DNI N.º 28.685.394 – Legajo personal N.º 11.850

SCAVINO Thiago Agustín Rogelio – DNI N.º 47.146.319 – Legajo personal N.º 12.561

SUAMELA Ismael – DNI N.º 44.585.038 – Legajo personal N.º 12.098

Artículo 2°.- RENOVAR los contratos en calidad de personal destajista a los agentes que a continuación se detallan, desde el 1° de julio de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2025, dado que seguirán prestando funciones en las dependencias de la Secretaría de Economía:

MOMBELLI Mónica Liliana – DNI N.º 20.068.842 – Legajo personal N.º 12.558

SANTINI Rocío Valentina – DNI N.º 47.093.376 – Legajo personal N.º 12.823

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes de la presente renovación los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los Artículos 11°, 12° y 13° de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1746/2025 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo.-

Y CONSIDERANDO:

Que se solicita renovación del Acuerdo de Contrato de Beca de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, dependiente de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público, para la persona que se enuncia a continuación.-

Que el Área de Administración de Personal solicita el dictado del Acto Administrativo pertinente, conforme a lo solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°. RENOVAR los Contratos de Beca de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, a

partir del 1 de julio de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, dependiente de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público, correspondiente a las personas que se enuncian a continuación:

23014	FILIPPINI CAROLINA	DNI 25100655
18018	SALINAS MARIA CRISTINA	DNI 10679473

Artículo 2°. El presente decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 3°. REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público, el Área de Administración de Personal y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1745/2025 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público.-

Y CONSIDERANDO:

El requerimiento emanado del Secretario de Espacios Verdes y Alumbrado Público, por medio del cual solicita la renovación de los contratos destajistas / temporarios correspondientes a los agentes municipales que allí se detallan.

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a renovar los contratos destajistas / temporarios de los agentes allí detallados.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°. - RENOVAR los contratos en calidad de personal destajista / temporario, a partir del 1 de julio de 2025 y hasta el 31 de julio de 2025, de las personas que más abajo se detallan, prestando servicios en dependencias de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público:

5073	BARBOZA CARLOS OSCAR	DNI 27159886
6957	CARFAGNA PEDRO PABLO JESUS	DNI 33205089
8614	CACERES LUIS ALBERTO	DNI 41168470
10656	PEREZ CARLOS ALBERTO	DNI 24608078
12492	DIAZ KEVIN RAFAEL	DNI 46340034
12602	SANCHEZ CARLOS ANDRES	DNI 38847230
6152	FERREYRA CRISTOBAL RAMON	DNI 32013456
12644	OBREGON ARIEL ADRIAN	DNI 42158953
12645	SILVA GOMEZ AXEL DANTE	DNI 41803389
12663	AYALA QUINTANA PABLO ARIEL NICOLAS	DNI 46895192

Artículo 2°. - RENOVAR los contratos en calidad de personal destajista / temporario, a partir del 1 de julio de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2025, de las personas que más abajo se detallan, prestando servicios en dependencias de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público:

12255	GONZALEZ ALBERTO DANIEL	DNI 36605884
10417	RAMOS MARCOS	DNI 19049738
10659	ALMARAS GUSTAVO EZEQUIEL	DNI 40425924
10736	BRANCA MAURO ALEJANDRO	DNI 30838874

Artículo 3°. - RENOVAR los contratos en calidad de personal destajista / temporario, a partir del 1 de julio de 2025 y hasta el 30 de septiembre de 2025, de las personas que más abajo se detallan, prestando servicios en dependencias de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público:

11726	ORELLANA SAMANTA LUCIA	DNI 25241766
12451	ALVAREZ BRIAN ALEJANDRO	DNI 36823977
12486	VILLAGRA GERMAN ALAIN	DNI 41168364
12491	PEREZ MAURO RAMON	DNI 27305165
12649	FIGUEROA YANELLA ANAHI	DNI 39488930
12662	MERCIER DELFINA BEATRIZ	DNI 44724929
12669	MOLINA EDUARDO ISMAEL OSMAR	DNI 32766887
12670	ARCE MARIA FLORENCIA	DNI 47146311
127.27	TORRES MONICA ELIZABETH	DNI 31717993

Artículo 4°. - RENOVAR los contratos en calidad de personal destajista / temporario, a partir del 1 de julio de 2025

y hasta el 31 de diciembre de 2025, de las personas que más abajo se detallan, prestando servicios en dependencias de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público:

11963	RIOS CRISTIAN JAVIER	DNI 29988754
12171	GIMENEZ AGUSTIN EZEQUIEL	DNI 44677636
12223	AMARILLA CESAR ARIEL	DNI 41329460
12286	MORONI JOSEAMERICO	DNI 37230267
12379	CATALDO CLAUDIO EMANUEL ALEJANDRO	DNI 40948160
12380	PRATI ADRIAN JESUS	DNI 29589308
12382	MERCIER ALAN DAVID	DNI 46634644
12383	MERCIER NICOLAS ALEJANDRO	DNI 43586568
12414	DEL GIORGIO VESICA BELEN	DNI 39290830
12452	FERNANDEZ DIEGO MARTIN	DNI 27244354
12453	AVALA TOBIAS MAURO	DNI 44998231
12455	RUIZ ANGEL FABIAN	DNI 40892663
12601	TRONCOSO GRACIELA YOLANDA	DNI 40093828
12603	DELGADINO JULIAN	DNI 46736174
21812	BERNACHEA MARIA FLORENCIA	DNI 32824066
3950	GEREZ CLAUDIO BALTAZAR	DNI 25389295
3983	TORRES CLAUDIO RAMON	DNI 21582218
4023	VICTORIA ARIEL RAMON	DNI 26032608
5448	MENDOZA LUIS GUSTAVO	DNI 20916686
5449	JUAREZ JORGE SEBASTIAN	DNI 31762227
5634	CAMPOS ALBERTO CESAR	DNI 25896919
5784	ROMERO EUGENIO	DNI 13491316
5990	JIMENEZ VANESA DEL VALLE	DNI 36560604
6059	ROBLES ROSALINO ANTONIO	DNI 13398561
6127	ROBLEDO HUGO DANIEL	DNI 16399372
6133	CHAVES MARCELO ALEJANDRO	DNI 33706085
6168	SANTA CRUZ DANIEL GERMAN	DNI 36560508
6238	RUIZ ALBERTO RODOLFO	DNI 13495288
6324	RODRIGUEZ WALTER DANIEL	DNI 27330681
6338	PACHECO PABLO LEONARDO	DNI 25815358
6407	DEL BIANCO CARLOS SEBASTIAN	DNI 28846187
6920	CARTERY YOLANDA GISELA	DNI 36377083
7021	ARCE AGUSTIN	DNI 30324700
7030	PARDAL ARIEL ESTEBAN	DNI 25330114
7038	MILLER MARTIN LUIS	DNI 24535165
7159	BLANCO CLAUDIO EDGARDO	DNI 16866424
7225	SASO CRISTIAN DARIO	DNI 30981273
7229	ORELLANO MARIO EZEQUIEL OSCAR	DNI 33719060
7298	PELOZO EMMANUEL	DNI 34722566
7300	GRASSI JOSE GASTON	DNI 41329220
7341	AGUILERA MARIO RAMON	DNI 25084946
7387	CUELLO MANUEL ALBERTO	DNI 26443312
7396	ROMERO JUAN MANUEL	DNI 29985377
7400	DE LELLIS ALEJANDRO ADRIAN	DNI 17566724
7515	SOSA LUIS ALEJANDRO	DNI 41329209
7534	ALVAREZ VICTOR GABRIEL RODOLFO	DNI 39156588
7535	RAMIREZ BASILIO GERVASIO	DNI 24412151
7839	GONZALEZ LUIS FABIAN	DNI 18144050
7857	KLEER CLAUDIO BERNARDO	DNI 23810334
7952	DA COSTA ANGELICA MARINA	DNI 24951095
8447	PONCE MARCOS MIGUEL	DNI 30611026
8518	PEREYRA NARCISO ANTONIO	DNI 17098152
8624	OROZCO GASTON ALEXIS	DNI 34306412
8628	DA COSTA ROXANA ISABEL	DNI 25635064

8920	MIGUEZ DIEGO MARTIN	DNI 27333303
9205	EULOGIO JONATAN ABRAHAM	DNI 37539193
9449	HERRERA DANIEL ALFREDO	DNI 28457411
9458	CHAVEZ JONATHAN GUSTAVO	DNI 36245624
9892	VILLARREAL MARCOS ALBERTO	DNI 26616612
9896	RIVOIRA LINARES JORGE EDUARDO	DNI 92359519
10134	FERNANDEZ RAUL TEODORO	DNI 16732865
10137	ASTETE OMAR ANTONIO	DNI 20205448
10138	BIALLAS ENRIQUE PAULO	DNI 20928776
10139	ACOSTA ALAN LEONEL	DNI 42689349
10140	ALTAMIRANO JORGE ALBERTO	DNI 20069288
10177	SUAREZ ARANDA JOSE NICOLAS	DNI 32888092
10181	CATALDO HUGO ALEJANDRO	DNI 18117750
10302	BAEZ JONATHAN EZEQUIEL	DNI 33644041
10314	SORIA JORGE RAFAEL	DNI 29299108
10331	MEDINA OSCAR EDUARDO	DNI 27690927
10658	GODOY VICTOR DANIEL	DNI 17764074
10660	CONTRERAS BRUNO NICOLAS	DNI 42840880
10732	FERNANDEZ LEANDRO DAMIAN	DNI 42420844
10873	MOREYRA ALEJANDRO GABRIEL	DNI 43587284
10876	BELIZAN GOMEZ LAUTARO EDUARDO	DNI 36610051
10927	SALAZAR GABRIEL ISAIAS	DNI 40291976
11073	CABRAL FAVIO ANDRES	DNI 31045683
11074	ROMERO FAVIO AUGUSTO	DNI 20422886
11076	AGUILAR EMILIO GERMAN	DNI 20969053
11567	HIDALGO CARLA EVELIN	DNI 39334479
11577	OJEDA JUAN CRUZ	DNI 42840716
11588	MENDEZ SILVIA LAURA	DNI 27598199
11722	CHAMORRO MATIAS JAVIER	DNI 34101701
11905	TARABINI SERGIO DANIEL	DNI 23355287
11916	PINTOS MARCELO JAVIER	DNI 27156563
11956	FERNANDEZ TOMAS EZEQUIEL	DNI 46023500
11962	DOMINGUEZ MARIO DAVID	DNI 30838744

Artículo 5.- El personal renovado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 6.- El Área de Administración de Personal notificará a los agentes mencionados en los artículos primero a cuarto de las presentes renovaciones de contrato, y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 7.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 8°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público y quien corresponda. Cumplido archivar.-

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1744/2025 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público.-

Y CONSIDERANDO:

El requerimiento emanado de la Secretaría de mención, por medio del cual solicita la no renovación de los contratos destajistas, correspondiente a las personas enunciadas a continuación.-

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo, a fin de proceder a no renovar los respectivos contratos destajistas.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- NO RENOVAR, a partir de la fecha de su vencimiento, los contratos destajistas de las personas que a continuación se detallan, dependientes de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público:

10875	DELGADO FERNANDO GABRIEL	DNI 28737459
10934	QUEVEDO AGUSTIN PATRICIO ALEXIS	DNI 43472901

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a las personas mencionadas en el artículo primero, lo allí dispuesto.-

Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1743/2025 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Higiene Urbana.-

Y CONSIDERANDO:

Que se solicita la renovación de los Acuerdos de Contratos de Becas de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.-

Que el programa de marras requiere continuar con la participación de becarios para su organización y puesta en marcha, participando de las actividades en carácter de contraprestación por las becas percibidas.-

Que la presente renovación de contrato se enmarca en el Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1.130/2020 de fecha 8 de septiembre de 2020, por el cual se aprueba y reglamenta el Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando.-

Que el Área de Administración de Personal solicita el dictado del Acto Administrativo pertinente, conforme a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- RENOVAR los Contratos de Beca de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, a partir del 1 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, dependientes de la Secretaría de Higiene Urbana, que a continuación se detallan:

19281	ABAYAY JUAN CARLOS	DNI 16896075
23066	ONTIVEROS GERARDO HECTOR	DNI 13623789

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente a suscribir los pertinentes contratos de renovación de beca.-

Artículo 3°.- El gasto que ocasione el pago de las becas descriptas deberá cargarse a la partida presupuestaria correspondiente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Higiene Urbana, el Área de Administración de Personal y quien corresponda.-

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1742/2025 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Higiene Urbana solicita la no renovación de los contratos temporarios/destajistas de los agentes que a continuación se mencionan.-

Que el Área de Administración de Personal solicita el dictado del Acto Administrativo pertinente, agregando reporte de inasistencias reiteradas de las personas involucradas.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.-

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- COMUNICAR a las personas enunciadas a continuación que no les serán renovados sus respectivos contratos en calidad de personal temporario/destajista, a partir de sus respectivos vencimientos:

7267	GOMEZ LUCAS JAVIER	DNI 37029428
8333	VELARDE DIEGO DERMIDIO	DNI 23728688
10445	POROYAN LUCAS MATIAS	DNI 34482052
10473	LOPEZ FERNANDO JOSE	DNI 32951054
10957	TABLADA CRISTIAN OSCAR	DNI 43728294
10958	MARTINEZ RAMON DANIEL	DNI 39345899
12340	GARCIA ALEXANDER JAVIER	DNI 46894305
12362	ABREGU CARLOS ELOY	DNI 46185290
12715	GOMEZ PABLO FERNANDO	DNI 43096306
12722	RIVERA TOMAS AGUSTIN	DNI 46686533
12737	MARUCHO JONATAN ALBERTO	DNI 36335298

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a las personas mencionadas en el artículo primero del presente decreto la no renovación de sus contratos.-

Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.-

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1741/2025 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2025

VISTO

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.-

Y CONSIDERANDO:

Que se solicita la renovación de los Acuerdos de Contratos de Becas de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.-

Que el programa de marras requiere continuar con la participación de becarios para su organización y puesta en marcha, participando de las actividades en carácter de contraprestación por las becas percibidas.-

Que la presente renovación de contrato se enmarca en el Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1.130/2020 de fecha 8 de septiembre de 2020 por el cual se aprueba y reglamenta el Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando.-

Que el Área de Administración de Personal solicita el dictado del Acto Administrativo pertinente, conforme a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.RENOVAR los Contratos de Beca de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, a partir del 1 de julio de 2025, hasta el 31 de diciembre de 2025, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, que a continuación se detallan:

18917	SOSA JUAN CARLOS	DNI 13011943
19151	GONZALEZ ADRIANA ALEJANDRA	DNI 17438967
19319	NARDONE CAROLINA PAOLA	DNI 29042673
19412	FLORENTIN VIVIANA MACARENA	DNI 44584720
19595	DE ASSIS ALEJANDRO JUNIOR	DNI 36199538
19596	KESSLER RAFAEL VILMAR	DNI 26017138
19809	BOGADO ALVAREZ Yael AGUSTINA	DNI 37539573
19858	ZABALA CLAUDIA VIVIANA	DNI 27333910
22821	MOLINA MAXIMO	DNI 45742702
22830	CABRERA MARIA CRISTINA	DNI 31258266
22831	VIERA SABRINA VESICA	DNI 33119098
22847	ZACCO MARIA EUGENIA	DNI 40192837
22957	MONZON ISIDRO	DNI 11567492
22958	GODOY EDUARDO MARCELO	DNI 24310187
23017	SOSA SERGIO ARGENTINO	DNI 17701481
23056	LOPEZ MARIA SILVIA	DNI 18390542
23100	MIRANDA JUAN JOSE	DNI 14253238

23111	ABREGU ROXANA ELIZABET	DNI 27159312
23117	BEDINO DELPOUX SOFIA	DNI 47395062
23118	LEAL BELEN ANAHI	DNI 41780879
23119	SANCHEZ PATRICIA ALEJANDRA	DNI 18165964
23120	VAN CAUTEREN JULIETA NAOMI	DNI 43923943

Artículo 2°.AUTORIZAR a la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, a suscribir los pertinentes contratos de renovaciones de beca.-

Artículo 3°.El gasto que ocasione el pago de las becas descriptas deberá cargarse a la partida presupuestaria correspondiente.-

Artículo 4°.El presente decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, el Área de Administración de Personal y quien corresponda.-

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1740/2025 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo.

Y CONSIDERANDO:

Que se solicita la no renovación de los Acuerdos de Contratos de Beca de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.-

Que el Área de Administración de Personal solicita el dictado del Acto Administrativo pertinente, conforme a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°. COMUNICAR a las personas enunciadas a continuación, que no serán renovados sus Contratos de Beca, de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, a partir del vencimiento de los mismos:

23009	FELKER SERGIO GABRIEL	DNI 30194317
23010	FELKER ENZO FABIAN	DNI 32950185
23011	FELKER NATANAEL	DNI 38215611

Artículo 2°. El presente decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 3°. REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda.-

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1739/2025 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo.

Y CONSIDERANDO:

El requerimiento emanado de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, por medio del cual solicita la renovación de los contratos temporarios/destajistas de los agentes enunciados en el presente decreto.

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a renovar los contratos arriba referidos.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- RENOVAR los contratos en calidad de personal temporario/destajista de la agente municipal que a continuación se detalla, a partir del 1 de julio de 2025 y hasta el 31 de julio de 2025, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente:

8297	RIVAS LOPEZ MACARENA DE LOS MILAGROS	DNI 32505795
11797	GOTTIG MARIA DEL ROSARIO	DNI 39508819
11940	QUINTEROS MARIA ARIANA	DNI 42908177
11981	PEÑA LORENA GRISELDA	DNI 26044339

12443	MANTARAS SILVIA ELIZABETH	DNI 32286721
12671	GONZALEZ FLORENCIA MAGALI	DNI 39307846

Artículo 2°.- RENOVAR el contrato en calidad de personal temporario/destajista de la agente municipal que a continuación se detalla, a partir del 1 de julio de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2025, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente:

9874	GARCIA CARLA VERONICA	DNI 40431437
10707	SANCHEZ SABRINA SOLEDAD	DNI 32469366
10939	ALVAREZ CAMILA LUJAN	DNI 38847089
11714	BERTELOOT NAIARA DENISE	DNI 36914502
12683	AGUILAR SOFIA MICAELA	DNI 47564378
11263	ZABALA CAROLA ANGELICA	DNI 34387706

Artículo 3°.- RENOVAR el contrato en calidad de personal temporario/destajista de la agente municipal que a continuación se detalla, a partir del 1 de julio de 2025 y hasta el 30 de septiembre de 2025, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente:

5795	GIMENEZ SILVIA ALEJANDRA	DNI 23472122
6159	SOSA YAMILA CELESTE	DNI 33936076
6776	SANTILLAN LEONEL FERNANDO	DNI 32272545
10583	GARCIA GRACIELA MICAELA	DNI 39636104
11083	OLMOS MARIA JOSE	DNI 92765249
11406	ROJA CAMILA DENISE	DNI 41459454
11615	FERREYRA MELANY YASMIN	DNI 40255301
11977	LADUZ CAMILA SOL	DNI 40474337
12028	LOPEZ CARLA SOLEDAD	DNI 42880003
12156	MOLINA CUELLO LARA NAVILA	DNI 42683708
12216	MARQUEZ MICHELLE IRINA JUSTIN	DNI 46895126
12582	LOPEZ ANDREA CRISTINA	DNI 25084844
12583	RESELLI MILAGROS WANDA	DNI 40550221
12672	RAMIRES BARRIOS VALENTINA EVELYN	DNI 47093315
12673	MAZZEO PEREZ LEILA AYELEN	DNI 39151708
12709	GIMENEZ NELIDA ISABEL	DNI 42779988
12821	BAZAN YAMILA GABRIELA	DNI 42626718
12828	DI PIERO NATALIA SOLEDAD	DNI 35427578
12848	CABRERA MARIA FERNANDA	DNI32287088
12849	BARRIOS ROCIO BELEN	DNI 41955857
12850	ROMERO YESICA AYELEN	DNI 42961048

Artículo 4°.- RENOVAR el contrato en calidad de personal temporario/destajista de la agente municipal que a continuación se detalla, a partir del 1 de julio de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente:

4606	RODRIGUEZ NORMA RAQUEL	DNI 20349484
4880	OLMOS ROSA MERCEDES	DNI 14941460
5071	ZAMUNER NANCY NORMA	DNI 20428176
5417	RIQUELME ISABEL ELIDA	DNI 30162989
5627	LOTO ROXANA GISELA	DNI 30456306
5801	FRANCO VESICA MARIELA	DNI 36560011
5809	DUCASSE MARCELO OSCAR	DNI 32433282
6169	BUFFA DEBORA GEORGINA	DNI 26616575
6398	SALADINO SANDRA BEATRIZ	DNI 31634519
6440	SALTO LORENA SABRINA	DNI 36567517
6482	LUGONES SARA ELIZABETH	DNI 25913785
6807	CASERES ROMINA SOLEDAD	DNI 35773976
6841	YBAÑEZ KARINA SOLEDAD	DNI 29489813
7108	FERNANDEZ GUTIERREZ SILVANA ELIZABETH	DNI 95126542
7332	LEGUIZAMON VANINA GISELA	DNI 30456129
7623	DUARTE GISELA ROMINA	DNI 31711467
7660	RAMIREZ MARCIA MAGALI	DNI 36875051

7850	DIAZ GLADI ASUCENA	DNI 27506641
8006	IBARRA MARIA NIEVES	DNI 18442323
8374	THOMSON Y SERPEZ NATALIA DEL CARMEN	DNI 23355057
8442	FOLINO BRENDA AGUSTINA	DNI 40999939
8572	SILVA VALENTINA	DNI 39594434
8607	VARONE AYELEN ANDREA	DNI 34482130
8640	PAZOS CLAUDIA MICAELA	DNI 39853346
8855	MANZ ANA PAULA	DNI 29164171
8859	GODOY DANIEL ALEJANDRO	DNI 22497166
8870	MAGNELLI NORMA ESTHER	DNI 38915816
8909	LUNA MIGUEL ANGEL	DNI 17998220
9130	DE CASTRO IVANA ANABEL	DNI 36377035
9220	ESPINOZA FLORENCIA BELEN	DNI 38858372
9328	NAVARRETO GUIDO TOMAS ALEJANDRO	DNI 41168334
9382	PISERA ALBERTINA	DNI 30002607
9737	GARCIA DARIO RUBEN	DNI 37009761
10248	FILOSO BERNARDO EZEQUIEL	DNI 41780362
10532	LAZARTE LAGOS DANIELA STEPHANIE	DNI 35853604
10614	CEJAS BARBARA MICAELA	DNI 38534521
10622	DELPOUX CLAUDIA MARCELA	DNI 27374686
10623	SOSA LUCIA YOLANDA	DNI 38147280
10626	LEMONS AGUSTINA BELEN	DNI 44999341
10712	OTERO MELANIE ABRIL	DNI 42690335
10913	RUIZ NANCY ALEJANDRA	DNI 30162987
10944	DELPANO MACARENA JOELA	DNI 36249318
10946	DE LA CUESTA BETTINA TATIANA	DNI 40012557
10947	LAZZARINI LUCIA ANA PAULA	DNI 40255458
11087	BARBIERO VALERIA ANALIA	DNI 23602843
11132	BIANCHI AGUSTINA	DNI 36941970
11137	GONZALEZ LUCAS IVAN	DNI 35982114
11160	SOSA JUAN CARLOS	DNI 31314573
11273	ZANGARO CAMILA	DNI 42013888
11382	PUY AGUSTINA SOLEDAD	DNI 39508709
11411	LEGARRETA DAIANA MARI BEL	DNI 34798187
11479	SILVANI SANTIAGO EZEQUIEL	DNI 28737264
11573	ORELLANA CARLOS HERNAN	DNI 44056361
11601	CABRIO DIEGO FERNANDO	DNI 44505926
11613	NUÑEZ AUN ROCIO	DNI 43472935
11616	RUIZ DIAZ PAMELA JACQUELINE	DNI 43057906
11636	CLAUS CECILIA MARIA	DNI 34374986
11716	SANTILLAN SELENE	DNI 46185257
11737	SABAINI MIA CARLA	DNI 38393037
11738	BEDINO VIVIANA NATALIA	DNI 23211811
11740	LEDESMA VALENTINA	DNI 45926935
11741	VELAZQUEZ ARIEL OSCAR	DNI 24216542
11743	OJEDA MELISA LUCIANA	DNI 32215876
11831	GONZALEZ JULIETA CANDELA	DNI 42959839
11856	GONZALEZ CAMILA FERNANDA	DNI 42576388
11859	PAZ MARIA VICTORIA	DNI 42433983
11881	BARRIONUEVO VIGABRIEL STELLA MARIS	DNI 33617411
11902	MACIEL AYLEN SABRINA	DNI 39148358
11941	LAZO PERICLES MATEO NAHUEL	DNI 44584732
11960	RIOS VENEGAS ANABELLA VANESA	DNI 31519734

12116	TOLEDO FRANCOU LUZ MAILEN	DNI 45813870
12217	LEIVA CARLA SOLEDAD	DNI 34925069
12231	GRAMAJO ALDANA FLORENCIA	DNI 38012530
12264	SORIANO VANESA GUADALUPE	DNI 37536482
12278	ROTH MONTALDO CAMILA	DNI 43314375
12279	OJEDA LUCIA VICTORIA	DNI 47130501
12280	ROMERO LUCIANA MELANY	DNI 38918246
12281	ZUCCHIATTI LOLA	DNI 44163158
12349	GONZALEZ MELISA ESTHER	DNI 47480000
12410	SALAS NOELIA	DNI 31443394
12446	VELAZQUEZ MARIA VICTORIA	DNI 45814053
12447	VERGARA MICAELA MELINA	DNI 44584867
12448	ARRUA FLORENCIA BELEN	DNI 42627320
12449	FUNES MILAGROS MARA	DNI 46087674
12480	CARRON CARLOS ALBERTO	DNI 17700098
12489	CERRI ROCIO BELEN	DNI 41852919
12554	LAGO CIMINO LAUTARO RUBEN	DNI 44340460
12581	LELLYANINA SOLEDAD	DNI 36333693
12611	SOSA JAQUELINA ELIZABETH	DNI 36915869
12652	CEIJAS JERONIMO FIDEL	DNI 44398401
12659	D'ADDARIO VIVIANA BEATRIZ	DNI 33342803
12660	RIVAS LOPEZ TAMARA ANAHI	DNI 35700785
12681	PARIAS JULIAN MARTIN	DNI 42111390
12684	VICTORIA TATIANA EVELYN	DNI 47213582
12712	GILES GUILLERMINA	DNI 44796045
12728	SOTELO MILAGRO NADIA ROCIO	DNI 39897917
12827	NIEVAS IVAN YOEL	DNI 39854149
22166	HERBEKIAN VICTOR JORGE	DNI 25897762

Artículo 5°.- El personal renovado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 6°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes mencionados en los artículos primero a tercero, de las presentes renovaciones contractuales, y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 7°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 8°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1738/2025 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud Pública solicita la renovación de Acuerdos de Contratos de Becas, de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación de Profesional para el Municipio de San Fernando, quienes desarrollarán las mismas en el ámbito de esa Secretaría.

Que el programa de marras requiere continuar con la participación de becarios para su organización y puesta en marcha, participando de las actividades en carácter de contraprestación por las becas percibidas.

Que el presente se enmarca en el Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1.130/2.020 de fecha 8 de septiembre de 2.020, por el cual se aprueba y reglamenta el Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación de Profesional para el Municipio de San Fernando.

Que el Área de Administración de Personal solicita el dictado del Acto Administrativo pertinente, conforme a lo solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- RENOVAR los Contratos de Becas a las personas que a continuación se detallan, de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional

para el Municipio de San Fernando, dependientes de la Secretaría de Salud Pública, desde el 1 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

18021	SUAREZ GRACIELA MABEL	DNI 11043136
18296	DOBRIK DIEGO EZEQUIEL	DNI 27604746
18519	PUCHETTA MARIA CRISTINA	DNI 12647107
18785	SORATTI MARIANO MARCELO	DNI 24365330
19128	CAMPOS JUAN MANUEL	DNI 43088111
19774	CHEJOLAN LEANDRO FABRICIO	DNI 44470475
19870	GARCIA ISABEL	DNI 21154047
19872	FERNANDEZ IFRAN AGUSTIN	DNI 44214850
19922	VALENZUELA CANDELA NAIR	DNI 43409041
22809	PACHECO PEÑA LEDA AGUSTINA	DNI 44522161
22813	RIVAS ELIAS EMMANUEL	DNI 42879924
23086	FERREYRA CARRIZO VALENTINA	DNI 46335175
23088	RODRIGUEZ MAITENA BERENICE	DNI 47058942
23091	GONZALEZ DARIO JULIAN	DNI 33015825
23094	DURONEA HECTOR ALBERTO	DNI 13881286
23095	CATA NATALY LUCIA ANAHI	DNI 45465918
23096	BRAMBILA ROSARIO MARIA	DNI 38995665

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Secretario de Salud Pública a suscribir con los agentes becarios las correspondientes renovaciones de contratos de asignación de Acuerdos de Beca.

Artículo 3°.- El gasto que ocasione el pago de las becas descriptas deberá cargarse a la partida presupuestaria pertinente.

Artículo 4°.- El presente decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1737/2025 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo y el informe emitido por la Secretaría de Salud Pública, por el cual solicita la no renovación del contrato de beca que a continuación se detalla.

Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- COMUNICAR a las personas que a continuación se detallan que no se renovará su contrato de beca a su fecha de vencimiento:

22812 SALINAS SUYAI ANDREA – DNI 38.405.438

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al personal mencionado en el artículo primero del presente Decreto en forma y tiempo fehaciente, dando cumplimiento a toda normativa legal vigente.

Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1736/2025 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud Pública solicita la renovación de los contratos destajistas / temporarios.

Que el Área Administración de Personal solicita la realización del acto administrativo en tal sentido.

La Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N.º 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7.º de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1.º – RENOVAR los contratos destajistas / temporarios de las personas que a continuación se señalan, a partir del 1 de julio de 2025 y hasta el 31 de julio de 2025, quienes revistan en el ámbito de la Secretaría de Salud Pública.

11111	MUÑOZ MICAELA MAGALI	DNI 36689662
12802	INIGUEZ SANTIAGO AGUSTIN	DNI 46290686

Artículo 2.º.- RENOVAR los contratos destajistas / temporarios de las personas que a continuación se señalan, a partir del 1 de julio de 2.025 y hasta el 31 de agosto de 2.025, quienes revistan en el ámbito de la Secretaría de Salud Pública.

10891 SUECO MELODY FLORENCIA DNI 36090620

Artículo 3.º.- RENOVAR los contratos destajistas / temporarios de las personas que a continuación se señalan, a partir del 1 de julio de 2.025 y hasta el 30 de septiembre de 2.025, quienes revistan en el ámbito de la Secretaría de Salud Pública.

6712	CARRETERO SERGIO RAUL	DNI 24866593
9535	DORREGO MARCELA ROXANA	DNI 25635040
9745	LUNA ANDREA MYRIAM	DNI 24024036
9810	NEYRA NATALIA ROCIO	DNI 40998340
9812	PEREYRA CECILIA VERONICA	DNI 26367496
9856	FERREIRA OCAMPOS GLORIA ASUNCION	DNI 95173483
9956	ACEVEDO MARIA GISELLE	DNI 32452292
10020	LEDESMA ROSA DEL VALLE	DNI 31242023
10194	BARBESINI DIANA EMILCE	DNI 17984944
10270	POLACK ROBERTA	DNI 40184683
10339	MIELE EMILIANO JULIAN	DNI 32795478
10506	BENITEZ NOELIA SOLEDAD	DNI 33245535
10896	ABREGU FACUNDO GABRIEL	DNI 44796847
10921	BARBIERI YESICA MABEL	DNI 35083964
11282	GONZALEZ ORZUZA MARIA GRACIELA	DNI 94087634
11434	TORRES PAULA GISELA	DNI 30706323
11435	SEÑORAN NANCY VICTORIA	DNI 29536353
11465	SUAREZ LILIAN RUTH	DNI 39198321
11506	PAZ ANAHI BELEN	DNI 38043431
11575	SALINAS PATRICIA BEATRIZ	DNI 27876117
11680	PARIAS NICOLAS EZEQUIEL	DNI 38534947
11854	BONILLA LOPEZ VIVIANA ANDREA	DNI 94568531
11927	LESCANO CARLOS IVAN RODRIGO	DNI 39853306
11928	ENRIQUES MIA YAEL	DNI 44095599
11936	BERGA FACUNDO SANTIAGO	DNI 40950331
11937	MOYANO MILAGROS ANA	DNI 40903052
11939	BERGA FRANCISCO DANIEL	DNI 42574850
12122	MASLACH JOAN ANDY	DNI 43505517
12142	PEIXOTO ORE ALEX	DNI 44724356
12229	ROJAS SEÑORAN NATALIA MICAELA	DNI 45308000
12285	ORTIZ ENZO	DNI 43663865
12287	RIOS FLORENCIA CANDIDA	DNI 39854027
12398	AGUILERA KAREN AILEN	DNI 38659249
12400	BALLERO TEVES HILDA DEL ROSARIO	DNI 94979904
12411	GOMEZ CLAUDIA DANIELA	DNI 40425942
12563	ARROYO SILVIA GISELA VERONICA	DNI 32270571
12792	BUSTOS ELISABET RITA	DNI 28737043
12793	COMAS CHOQUE LAILA ANAHI	DNI 43250940
12794	FERNANDEZ KATHERINE SOLANGE	DNI 43743715
12796	CANTEROS CAMILA ANAEL	DNI 41578150
12797	GALARZA HERRERA LETICIA ALEJANDRA	DNI 25724939
12804	LEGNINI INES ANDREA	DNI 20534178

Artículo 4.- RENOVAR los contratos destajistas / temporarios de las personas que a continuación se señalan, a partir del 1 de julio de 2.025 y hasta el 31 de diciembre de 2.025, quienes revistan en el ámbito de la Secretaría de Salud Pública.

12388	KALVERMATTER ANA LUZ	DNI 30261953
4262	DAY BEATRIZ EUGENIA	DNI 16558770
4394	SANCHEZ CYNTHIA ANALIA	DNI 18211886
4471	COCERES RAMON ESTEBAN	DNI 17438551
4498	BELAUSTEGUI ROSAANA	DNI 13960597
5033	MORELLI JULIETA	DNI 24127890
5065	RUIZ DIAZ ROXANA VERONICA	DNI 22241275
5091	COPO VERONICA REBECA	DNI 25896991
5135	ROMERO BRUNO VIRGINIA INES	DNI 26849878
5197	MEJIA MARIA ALEJANDRA	DNI 18286647
5200	PIÑEYRO PIÑEIRO SOLEDAD	DNI 29959739
5257	PEITEADO ANDREA MERCEDES	DNI 28411778
5688	WALLER ROSA ESTER	DNI 13447912
5837	MASTROIANNI PAOLA VANESA	DNI 29298700
5962	MACIEL SILVIA ANTONIA	DNI 29658832
6051	GUADALUPE MARCELO FABIAN	DNI 18103706
6107	CORDOBA YESICA NATALIA	DNI 30204891
6174	ESPINDOLA SILVIA NOEMI	DNI 17305739
6197	PUGLISI SALVADOR ALEJANDRO	DNI 16134379
6214	HIDALGO ROCIO DEL PILAR	DNI 31745522
6247	ARELLANO SILVIA CARMEN	DNI 21462549
6285	DE LOS SANTOS CLAUDIA GRACIELA	DNI 24510936
6326	ORTIZ CARLOS ALBERTO	DNI 23487947
6402	TAPIA RONALDO DEL VALLE	DNI 08303232
6533	CASTRO CARLOS GUSTAVO	DNI 11451632
6560	SANDOVAL CATALINA	DNI 17056775
6672	DUCAU ELIDA	DNI 21614046
6825	ACUÑA ADRIANA ESTER	DNI 27604559
6861	BRITOS COLLANTE BRENDA FLORENCIA	DNI 38666069
7090	CASTELLANOS GRACIELA ISABEL	DNI 26442822
7142	POZZI ELIANA VALERIA	DNI 36376844
7221	HERRERA MARIA ELISABET	DNI 27767268
7305	VALLE CECILIA SILVIA	DNI 22799332
7337	PASSERIEU MARIA	DNI 25640610
7413	MIRAMON BERNARDO ANIBAL	DNI 31679971
7414	PEREYRA ELIANA EMILIA	DNI 30334893
7486	CACIOPPO LAURA	DNI 28685906
7494	PRA CAROLINA ELIZABET	DNI 22600767
7544	BALESTRIERI ROXANA VANESA	DNI 30611346
7548	SCHIAVONI GABRIEL OSCAR	DNI 31551431
7571	SAUCEDO JONATAN EUGENIO	DNI 31305934
7636	BENITEZ MIGUEL ANTONIO	DNI 17432502
7653	CIMINO LORENA VANESA	DNI 23698856
7656	ZABALDANO MARIA BELEN	DNI 39508849
7822	FLOR VICTOR MANUEL	DNI 26765884
7832	VAQUERA LELIA CAROLA	DNI 20534584
7872	RUIBAL NANCY GUADALUPE	DNI 26992808
7907	NEIRA SAVAL NOEMI LEONOR	DNI 93778667
7958	GALLEGO GABRIEL RICARDO	DNI 21552845
7962	ROSANDA MIRIAM MABEL	DNI 21470162
8011	DETKE CLAUDIA	DNI 32228498
8015	BAGES GUSTAVO JAIME	DNI 12703589
8041	SILVEIRA LEANDRO NAHUEL	DNI 38327857
8046	LOPEZ CANTERO CARLOS ELIGIO	DNI 18868291
8055	PRIETO PATRICIA SILVIA	DNI 31507151

8157	AMOROSO SOFIA	DNI 38326577
8291	OLIVER SERGIO FABIAN	DNI 23216467
8370	AMEIJENDA ALICIA MABEL	DNI 13011175
8402	GALVAN ADRIANA ROSA	DNI 20628005
8408	RAYERO MARIA LAURA	DNI 29489945
8577	FLEITAS YESSICA ELIZABETH	DNI 35773817
8636	CHAVEZ CASTILLO JOSEFINA HILDA	DNI 93754197
8668	AGUSTI SERGIO RAMON	DNI 21004187
8671	CACERES LAURA GABRIELA	DNI 23862676
8704	CABRAL MARIA LAURA	DNI 27644158
8753	MENDEZ GARCIA NAHUEL ALEJANDRO	DNI 41803414
8762	CARRANZA CRISTINA NOEMI	DNI 23268291
8773	NUÑEZ GRISELDA SABRINA	DNI 33294484
8775	PUYOL LAURA GABRIELA	DNI 22513391
8802	HELFRICH SANTIAGO FELIPE	DNI 24535532
8856	CASARES LAURA TERESITA	DNI 28699314
8897	STEFANI ROXANA MARIA CARLA	DNI 21328145
8912	PIÑEYRO PIÑEIRO CAMILA RAQUEL	DNI 26532339
8914	DICIOCCO JORGELINA	DNI 28753378
8916	MONTANARO MONICA ROXANA	DNI 20503677
8966	VILLONE PARIAS DIMAS VICTOR HUGO	DNI 20939313
8984	RICCIARDO ANA MIRIAM	DNI 28218380
9093	BLONDEL RIVERA JAVIER RAUL	DNI 94907885
9100	SPINELLI MARIA LUCIA	DNI 33545090
9116	MORAEZ MIRTA GRACIELA	DNI 35328639
9178	BERRIER ROMINA EDITH	DNI 35424218
9199	SILVA LUCIA SOLEDAD	DNI 35098203
9218	GARCIA CRISTINA ELIZABETH	DNI 21637804
9221	ROTT ALEXIS JOSE ANTONIO	DNI 41890831
9223	CRISTALDO FERNANDO OMAR RODRIGO	DNI 30100257
9366	FRANCO GISELA CARINA	DNI 30366929
9368	OVIEDO CINTIA MARIELA SOLEDAD	DNI 33706100
9369	VALDEZ RODAS SUSANA ELIZABETH	DNI 93093925
9373	CALDERON CESAR JAVIER	DNI 40251655
9380	CACCIOLA LILIANA EVA	DNI 24100378
9393	FASANI LUCIANA AYELEN	DNI 36942657
9431	RODRIGUEZ BUTTNER CAMILA VICTORIA	DNI 38659104
9440	ORONA CYNTHIA ROXANA	DNI 27627437
9446	LOPEZ PAOLA FERNANDA	DNI 27093704
9447	SANABRIA CLAUDIA NOEMI	DNI 40280491
9448	HALAK BARBARA AYELEN	DNI 35189381
9471	ORRILLO SOLEDAD ELIZABETH	DNI 29298777
9473	SANCHEZ MARCELA ELIZABETH	DNI 21548398
9476	VASQUEZ CHAVEZ MONICA ISABEL	DNI 18857576
9479	BARRIENTOS FERNANDEZ CINTYA GABRIELA	DNI 94293223
9489	CAPAI JORGE ALFREDO	DNI 31762296
9491	IBALO ISABEL ANTONIA	DNI 26472509
9507	ALFARO LEZCANO GLADYS ALEJANDRA	DNI 33084735
9509	DEL CASTILLO MEJIA LIZ MARGARITA	DNI 94904247
9521	SALINAS MARIA ELENA	DNI 24155416
9525	LEDESMA PATRICIA ELIZABETH	DNI 28307901
9530	LOPEZ RUTH MARILIN	DNI 28307103
9531	VALLEJO GRACIELA ROMINA	DNI 29171114
9537	VANGAEZ SABRINA ELIZABETH	DNI 31326421
9541	PORQUERES YESICA BELEN	DNI 31762200
9553	GAONA CECILIA BELEN	DNI 35152109
9555	LOPEZ CHOQUE CYNTIA	DNI 18876099

9556	BECERRA DORA YOLANDA DEL VALLE	DNI 14741570
9559	RIVAS SALAS EDWIN GERARDO	DNI 95725540
9561	RAMOS NOELIA ELIZABETH	DNI 36475634
9562	CHOQUE NANCY SOLEDAD	DNI 26279352
9565	PAYE NATALIA NOEMI	DNI 37233687
9567	FRIAS SILVANA DENISE	DNI 40549433
9569	ROJAS ALEJANDRA DANIELA	DNI 30563929
9579	MEROLA CYNTHIA VALERIA	DNI 24314687
9595	VISGARRAS BLANCA VIVIANA	DNI 21548175
9598	RODRIGUEZ MIRTA GISELA	DNI 29491348
9600	GOROSITO MYRIAM ALEJANDRA	DNI 40093874
9601	ROCCA MARIELA SILVINA	DNI 22767317
9624	NOGUERA FEDRA GISELA	DNI 26765178
9628	VOLPATO MONICA BEATRIZ	DNI 23862923
9629	GERMANO LEANDRO EDUARDO	DNI 35853772
9634	ROMANO JUAN IGNACIO	DNI 36647223
9635	MARTINS ELISABETH ROSANA	DNI 24203044
9641	ARRIETA MERCEDES ADRIANA	DNI 28681776
9649	CASTRO DE LEON JUAN CARLOS	DNI 92639227
9656	LLACHUA CALLUCHI ROSI	DNI 19126196
9658	MURIEGA EVA JOSEFA	DNI 20928954
9663	QUISPE DOMINGUEZ JUAN MANUEL	DNI 93261789
9666	SORIANO FLAVIA LORENA	DNI 25241554
9702	GUILLEN JUAN DOMINGO	DNI 32272126
9712	CAMPAGNOLI LAURA LORENA	DNI 24963635
9715	VALLEJOS ADORNO CONCEPCION RAMONA	DNI 94676062
9718	COPPOLA MARIA EUGENIA	DNI 32865725
9721	PEREZ GERARDO JOSE	DNI 18337167
9722	FIGUERES MARIA EUGENIA	DNI 34479456
9730	JUAREZ JORGE RUBEN	DNI 30059317
9732	SASO RICARDO DAMIAN	DNI 28983846
9735	VILLALBA ADRIANA NOEMI	DNI 22544695
9738	LOPES DA CUNHA JESICA PAOLA	DNI 30653831
9743	TORRES MARCELO NAHUEL	DNI 39789700
9744	LLAVE CORDERO EGLE SOLEDAD	DNI 24911195
9749	GONZALES NANCY NOEMI	DNI 30043593
9780	MATTEUCCI VERONICA LORENA	DNI 23528771
9782	MACHADO ANDREA MARIA ADELA	DNI 31181059
9785	VERA GRICELDA BEATRIZ	DNI 33723121
9811	PONTE BAZAN OLGA	DNI 19032668
9815	ANGO CONDOR ZULENA ASUNCION	DNI 93986345
9818	GARCIA GLADYS MABEL	DNI 25392946
9886	SARTOR MARTIN IGNACIO	DNI 35712811
9889	BARNUEVO QUIÑONES DANNY HAROLD	DNI 19050861
9934	CRISTAL VICTOR DANIEL	DNI 29681308
9937	ORTEGA MARTA ISABEL	DNI 22228832
9948	MAMANI CARINA DE LOS ANGELES	DNI 27571533
9949	DIAZ RIVAROLA MARIA FERNANDA	DNI 31526310
9963	SANCHEZ MELINA AGUSTINA	DNI 39492245
9968	TOLOZA ELDA VIVIANA	DNI 23665832
9982	ULLUA JIMENA TOMASA	DNI 26243751
9984	ULLUA ERICA PAMELA	DNI 31071456
9987	MIÑO MARCIA VANESA	DNI 30324720
9990	AVALOS BACILICIA	DNI 19054210
9992	ROLON IMPA ARACELI ALEJANDRA	DNI 41399139
10000	REYNA GARCIA DIEGO VICTOR	DNI 29024597
10002	BARRETO MARIA ROSA	DNI 40095548

10006	PUNTES ARIEL ERNESTO	DNI 14849594
10007	TORRES JENNIFER MARIA	DNI 38666302
10018	PARIONA RIVAS JESSENIA INES	DNI 94752737
10021	CLAURE DIEGO EMMANUEL	DNI 33342959
10022	KRAMER CRISTIAN EZEQUIEL	DNI 31876348
10023	GUARDIA SERGIO DANIEL	DNI 22126468
10027	NUÑEZ FACUNDO MARTIN	DNI 31988743
10040	RETAMOSO CELESTE	DNI 37751421
10053	RUBIRA BODERO MARLON ANTONIO	DNI 92887281
10056	MORCILLO MARIA FLORENCIA	DNI 37671197
10091	SANCHEZ DANIELA BEATRIZ	DNI 39489749
10094	MENDEZ VIRGINIA ANALIA	DNI 28876251
10095	GOMEZ FERNANDA LUCILA	DNI 37384041
10099	MUÑOZ ERICA MARIEL	DNI 37272857
10132	MARTINEZ FLORENCIA AYELEN	DNI 40022941
10179	IRALA MYRIAM SOLEDAD	DNI 26997834
10193	TAYLOR MARIANA LORENA	DNI 26523476
10196	LANDOLFO PABLO RAFAEL	DNI 31090155
10198	MEONIZ ROSA ELIZABETH	DNI 36941931
10199	CANDIA JUANA NOEMI	DNI 94431267
10201	SUAREZ JULIETA BELEN	DNI 38666247
10203	CORREA PATRICIA VIRGINIA	DNI 26676996
10204	SUAREZ MARCELA ESTHER	DNI 23507887
10208	ROBLES CLARA	DNI 39470848
10211	BARRIENTOS CARINA ALEJANDRA	DNI 23211982
10214	ESPECHE SABRINA YANET	DNI 36560665
10235	CARRAZANA CLARA ELENA	DNI 25389638
10236	RAYERO GONZALO PATRICIO	DNI 26982390
10244	TEHERAN WILCHES BELKY DEL ROSARIO	DNI 94239620
10253	QUINTANA SONIA SOLANGE	DNI 30586427
10271	FUENTES ESTEBAN MANUEL	DNI 34956046
10281	VELAZQUEZ ROCIO SOLEDAD	DNI 31406891
10307	ROJAS EUGENIA MARY CARMEN	DNI 35645551
10308	MARTINS GISELA MARIANA	DNI 30981060
10312	LIVA GLADYS MABEL	DNI 30679264
10320	AÑAZCO MARIA	DNI 41213856
10356	ORTEGA MARINA FERNANDA	DNI 26018563
10362	POLACK EMILIA	DNI 42831278
10365	DIAZ JULIETA ROCIO	DNI 38666155
10369	FERRARI LOPEZ FERNANDA MABEL	DNI 36664878
10370	ANYOSA SANCHEZ JORGE LUIS	DNI 95249699
10372	CACERES JORGELINA ELIZABETH	DNI 35853956
10373	VILLAFANE OSCAR DAMIAN	DNI 29872799
10375	FALVO MICAELA VANESSA	DNI 38255670
10377	ABREGU GABRIEL ANTONIO	DNI 26205891
10379	MEDINA EMILCE SALOME	DNI 35083761
10393	CORONEL MARIA JACQUELINE ELIZABETH	DNI 17629777
10435	VERA ROSANA MABEL	DNI 27190041
10449	MORATO EMILIANO MANUEL	DNI 30859617
10451	OLEA MARTINEZ PAULINA LEONOR	DNI 38862738
10456	FARIÑA MICAELA FABIANA	DNI 38422012
10457	RAMIREZ SILVIA ALEJANDRA	DNI 26990021
10458	CARABAJAL ANGELICA LORENA	DNI 30749191
10460	OROPEZA CARLOS MARIO	DNI 37994179
10469	MINNICELLI MYRIAM BEATRIZ	DNI 20824951
10475	GOMEZ NICOLAS JESUS	DNI 38486261
10528	AGUIRRE CAROLINA	DNI 31009592

10533	CACHI CRUZ JIM MANUEL	DNI 93765323
10557	CACERES ANDREA MARCELA BEATRIZ	DNI 28703400
10564	VARGAS VERONICA ELIZABETH	DNI 23974562
10585	BAEZ PAULA EUGENIA	DNI 26032461
10586	CELDANE MANUELA	DNI 40861598
10610	MARTIN MARIA JOSE	DNI 25542258
10616	GARCIA NILDA ALICIA	DNI 21637803
10618	BENITEZ SONIA GISELA	DNI 35397179
10620	MORALES CONTRERAS CAROLINA ALEJANDRA	DNI 37029549
10664	ESPINDOLA HECTOR FABIAN	DNI 32051467
10666	GONZALEZ MAIRA CAROLINA	DNI 34073348
10674	SANTA CRUZ NADIA SOLEDAD	DNI 34155442
10721	WALTON JUAN MANUEL	DNI 36377014
10726	LUPO VANINA MARIEL	DNI 23211562
10727	BENITEZ NAZARENA ELISABET	DNI 37272801
10753	IMPERATRICE LORENA PAULA	DNI 37432932
10757	PEREDO PEDRO DANIEL	DNI 20367662
10758	ALVEZ ALDANA	DNI 37866595
10759	FLORES ITAMARI CELMA LUCERO	DNI 94410188
10765	ROMERO GEREZ SABRINA	DNI 30611493
10770	CACERES JUAN SEBASTIAN	DNI 42194442
10772	SASO RODRIGO EMANUEL	DNI 38004712
10879	OLIVARES MARIBEL AGUSTINA	DNI 42280008
10880	RAMIREZ CARLOS DAMIAN	DNI 29959221
10883	LIBERATORI LIDIA RAQUEL	DNI 26618003
10884	LOFREDO INDERBITZIN MARINA ALEJANDRA	DNI 38920695
10887	LOPEZ GISELE ELIZABETH	DNI 37540083
10890	VILLASANTI MAS SIMEON NICOLAS	DNI 38666189
10892	MORENO YAMIR ABDALA	DNI 35740772
10901	MAZZOCONI CLAUDIA CECILIA	DNI 21865428
10916	VARGAS JOHANNA DANIELA	DNI 32382576
10917	SANTUCHO ORIANA CELESTE	DNI 43736869
10919	DOMINGUEZ CINTIA FLORENCIA	DNI 41093358
10920	MEDINA FRANCO	DNI 41875601
10924	CASIMIRO MILAGROS BEATRIZ	DNI 44584900
10974	DUSSET GOMEZ NEREA ELIZABETH	DNI 37800363
10975	PEREZ KARINA SOLEDAD	DNI 26916859
10978	MOREYRA GRISELDA ELIZABETH	DNI 28148325
10980	LOBO MARIA ALEJANDRA	DNI 28500883
10982	VENENCIA CLARA ERICA	DNI 39408093
10983	BRITTO MARTIN JUAN OSCAR	DNI 34571682
10987	SUMARI HUAYNATE CYNTHIA	DNI 94491678
10988	HALTRICH MARIA EUGENIA	DNI 28485828
11025	AYALA CAROLINA BEATRIZ	DNI 39633388
11086	CANOSA MARIA BELEN	DNI 36740078
11091	MARTINEZ ANDREA AGUSTINA	DNI 40948180
11095	DE LEON GOMEZ SANDRA ELIZABETH	DNI 32951059
11097	MARTINEZ NATALIA SOLEDAD	DNI 25326425
11099	LUNA JAVIER	DNI 44056424
11101	LEIVA GLENDA TAMARA	DNI 35798522
11103	GUZMAN LUCIA SOLEDAD	DNI 44456678
11108	BRIZUELA FLORENCIA BELEN	DNI 37669567
11116	VALDEZ LUISA DEL PILAR	DNI 25905696
11121	PETRALIA YANINA DANIELA	DNI 30456184
11126	CIARDULLO LOURDES MACARENA	DNI 37947756
11204	MONGES MAYRA YAMILA	DNI 36359127
11205	ACOSTA ANGELES AZUL	DNI 41538581

11206	SANCHEZ MARIA CECILIA	DNI 40378040
11207	SANCHEZ ROCIO IRIEL	DNI 44002308
11210	BESSE BARBARA NAHIR	DNI 38519025
11212	IGLESIAS DEBORA YANINA	DNI 35069788
11215	FLEITAS ANALIA LUJAN	DNI 28713465
11216	ARAVENA JORGE ANTONIO	DNI 32330635
11217	TABARE ZULMA NATALIA	DNI 33258916
11218	ROJAS MOREIRA LARA ROCIO	DNI 37810963
11219	RUIZ JULIANA MILAGROS MELANY	DNI 39488518
11223	MANSILLA YAMILA MARIEL	DNI 38666006
11225	LOPEZ NATALIA DANIELA	DNI 31507587
11226	MANSILLA ROCIO DESIREE	DNI 35215703
11227	DUARTE MARIA MICAELA	DNI 32111815
11228	SAVINO PAMELA LUCIA	DNI 30162955
11279	MONZON YESICA ADRIANA MARIA	DNI 36824472
11281	CONDORI ELIANA BELEN DEL ROSARIO	DNI 32910662
11283	ORTEGA NYDIA ALDANA	DNI 26158333
11287	MARTINEZ MYRIAN SUSANA	DNI 21937881
11291	VELAZQUEZ ADRIANA NOEMI	DNI 25037418
11299	CRUZ AQUINO MARCOS ANTONIO	DNI 19080954
11300	SUAREZ MARIA ROXANA	DNI 20226874
11302	ALBORNOZ NAHUEL AGUSTIN	DNI 37479766
11306	BARRETO ROMINA ALEJANDRA	DNI 40095546
11307	DOMINE NOELIA DAIANA	DNI 37848202
11308	FLORES NATALIA ALEJANDRA	DNI 28306961
11309	GORORDO ARACELI SOLEDAD	DNI 22409366
11334	OJEDA CINTIA BEATRIZ	DNI 32448519
11336	GUTIERREZ LITA ELENA	DNI 20156799
11338	FARFAN MARCELA IVONE	DNI 27914742
11340	CARDOSO LAURA VICTORIA DEL MILAGRO	DNI 39334220
11344	RAMIREZ MARIA LAURA	DNI 28986549
11349	FARIAS CAMILA DANIELA	DNI 39209242
11351	DEGHI NELIDA BEATRIZ	DNI 25241740
11360	DOMINGUEZ LAURA LUCIA	DNI 30413081
11361	MARTINEZ AYELEN ELIZABETH	DNI 38659123
11362	VELIZ ROCIO BELEN	DNI 41452024
11441	DUQUE RAMIREZ ANDREA DEL SOCORRO	DNI 95398245
11442	IEZZI BRENDA MARIA PAOLA	DNI 35774247
11443	FIGUEROA GISELE MAGALI	DNI 36900580
11445	CRESTANELLO ANGEL DAVID	DNI 41244205
11446	RAMIREZ ANA MICAELA	DNI 39508896
11449	LEMEZ BRISA ANAHI	DNI 45814049
11451	RAMOS ARACELI ELENA	DNI 33205021
11453	PATIÑO MARCELA MARTA	DNI 24669154
11455	NUÑEZ MAYRA ALEJANDRA	DNI 35427796
11456	BENITEZ GISELA CAROLINA	DNI 30617387
11457	MEDINA CAMILA ANGELES	DNI 40536325
11460	ESCOBAR URIEL RICARDO	DNI 42617063
11461	ALIPPI FRANCO	DNI 37557877
11464	QUINTEROS ELIANA MARINA	DNI 33789731
11466	CHAVEZ SILVIA PAULA	DNI 92835285
11467	PALMEROLA CABRERA JOEL RENE	DNI 94863212
11472	HIPPERDINGER ROXANA LORENA	DNI 25658214
11475	GONZALEZ LEI VA ROSANA ESMILCE	DNI 94109733
11476	DUARTE DAMIAN GABRIEL	DNI 36249356
11482	CABRERA MARIA JULIA	DNI 30046707
11486	DELGADILLO VELASQUEZ JOSE JONATHAN	DNI 39557872

11489	ZINNI EMILIANO	DNI 34569823
11490	SPACCAVENTO DAIANA VANESA	DNI 37937529
11522	MARTINEZ AMILCAR SAUL	DNI 30153131
11524	FARIÑA SANDY NOEMI	DNI 29424450
11563	CEJAS FLORENCIA ISABEL	DNI 44832222
11639	MACIEL CAROLINA	DNI 28945479
11643	METTINI VERONICA ANDREA	DNI 31861585
11650	MAGALLANES CAMILA SOLEDAD	DNI 39789818
11651	OVIEDO ALICIA MERCEDES	DNI 26766345
11652	VEGA AXEL GASTON	DNI 28638118
11654	CASTELLANO YAMILA DANIELA	DNI 35431410
11656	CORIA CINTIA NOELIA	DNI 28351921
11657	CANDIA XOANA EVELINA	DNI 32577961
11659	ROJAS MACARENA ANTONELLA	DNI 38405012
11660	HERZOG LUDMILA SOLANGE	DNI 35640190
11664	BEYER MACARENA ROCIO	DNI 38012760
11665	MARCHIO CLAUDIO FRANCISCO CAYETANO	DNI 26737426
11669	TABORDA JESICA NATALIA	DNI 32237960
11670	GOMEZ FABIANA ABIGAIL	DNI 44398524
11671	ISELLA MARIANA DEBORA	DNI 28921828
11672	MONZON HERNAN MAXIMILIANO ANDRES	DNI 31917247
11674	REDMOND MARIA ELENA	DNI 22716204
11675	PELOZO SOL AYLEN	DNI 40390778
11676	BADARACCO MATHIAS NAHUEL	DNI 44299886
11677	NAVARRO RODRIGO ALFONSO	DNI 24796091
11678	GALLARDO JOHANA RUTH	DNI 37180039
11683	DELGADO CAMILA AYELEN	DNI 44171569
11684	NAVARRETE ALEJANDRA LEIZA	DNI 28324494
11685	CAMPOS MARCOS NAHUEL	DNI 44340608
11686	SURRACO MARCELA FABIANA	DNI 39593697
11687	CORVALAN MATIAS ALBERTO	DNI 33335776
11688	CACCIATORI GISELLE GABRIELA	DNI 92429311
11689	GORI BRENDA BELEN	DNI 37823919
11692	CASTRO ROXANA BEATRIZ	DNI 33737012
11693	MAIDANA GASTON HERNAN	DNI 39508900
11696	ESQUIVEL SAIBENE SOLANGE	DNI 36702657
11697	SANCHEZ QUIROGA SOL AILEN	DNI 40856701
11698	CAMINADA ALAN DANIEL	DNI 41587538
11700	BUSTOS CZESK'A CANDELA	DNI 42844042
11701	CABRAL LEONARDO OSCAR	DNI 29932441
11739	RAMIREZ JOAQUIN DAVID	DNI 39508697
11857	DONOFRIO NORBERTO ENRIQUE	DNI 34740052
11858	SILVA GALINDO CELSO	DNI 40060217
11860	ALFONZO LUCIA BEATRIZ	DNI 36174502
11864	QUEVEDO NADIA ELIZABETH	DNI 31762128
11865	LUQUE IRUPE ANAHI	DNI 41929620
11874	MARTINEZ JOHANA CLAUDIA	DNI 42420751
11877	GOMEZ VESICA BELEN	DNI 46185018
11908	ENTESANO PRIETO ALVARO DANIEL	DNI 19068707
11918	OLIVERA MARIA DEL CARMEN	DNI 24760245
11920	GOMEZ FERNANDO HERNAN	DNI 36676088
11921	VAZQUEZ BALBUENA THIAGO TOMAS	DNI 41685895
11923	GUZMAN LEONARDO FABIAN	DNI 29807359
11925	URREJOLA JUAN ALBERTO	DNI 43743747
11933	VILLALVA JAQUELINE ROMINA	DNI 43521942
11934	TORRES MELISA MARIA LUJAN	DNI 32105083
11935	LUNA ALEJANDRA RAMONA	DNI 33920792

11938	BARRETO MARIA LUJAN	DNI 39706710
12078	CHAVEZ NADIA ANABEL	DNI 36245288
12080	MORENO MEZA YIMBER ALEXIS	DNI 95805123
12081	LOPEZ FERREIRA LILIANA BEATRIZ	DNI 94252429
12083	JARDINEZ BARBARA SABRINA	DNI 38513312
12084	MEDINA SOLANGE ALEJANDRA	DNI 32286751
12086	DELFINO JESSICA BELEN	DNI 38178431
12123	SOSA GLADYS DANIELA	DNI 40950319
12124	CACERES KEVIN JULIO	DNI 42420823
12125	ARRIETA MARCELA ALEJANDRA	DNI 36081259
12128	MONTANARO AGUSTINA	DNI 44610965
12130	ENRIQUEZ DANIELA NOEL	DNI 36610237
12131	FARIAS IARA EVELYN	DNI 44340474
12134	SALINAS JAZMIN MACARENA	DNI 39109319
12137	MENENDEZ GARCIA DANIELA	DNI 32636408
12138	CAPRIA MELANIE	DNI 33466230
12140	COLMAN MARIA EUGENIA	DNI 30226351
12226	PISIS FABIO LUIS	DNI 20270408
12227	ALCOCER JHELIZ DANNIA	DNI 94668592
12228	RODRIGUEZ ROMINA SOLEDAD	DNI 45906515
12234	CATALDO ROMINA PAOLA SOLEDAD	DNI 32642135
12235	MARTINELLI MARIA JOSE	DNI 33789702
12237	CEJAS ANDREA CELESTE	DNI 34038961
12238	MARTINEZ FRANCO LAUDELINA MERCEDES	DNI 94929168
12240	ROJAS QUIROZ JACKELINE MARLENE	DNI 95092337
12241	BONDAZ MELINA DESIREE	DNI 39761290
12242	GONZALEZ MAREOS MIRIAM CELESTE	DNI 32122389
12245	KIST IARA	DNI 38678165
12284	AGUILAR MAYRA AILEN	DNI 44482594
12288	ROMERO LUIS MARCELO	DNI 23996724
12289	BENITEZ CARLA DEL MILAGRO	DNI 43021584
12311	PELOZO LUCIA GERALDINE	DNI 50368407
12384	RAE DANZA MARIA JOSE	DNI 22778157
12385	MALIZIA ROCIO SOLEDAD	DNI 40759761
12386	BUDEGUER ALEJANDRA YAMILA	DNI 36824264
12387	FERNÁNDEZ GISELA MARIEL	DNI 34004537
12389	PACHECO MANRIQUE ORIANA CAMILA	DNI 42879844
12390	MENDIETA LUONGO SARAI MACARENA	DNI 43783471
12391	RIOS THIAGO NICOLAS	DNI 46895265
12394	BARRERA CELESTE MARIEL	DNI 43897571
12399	MORENO RUTH ANTONELLA	DNI 46562450
12401	CALVO MICAELA SOL	DNI 40010064
12403	PASTORINO FLORIO TERESA DEL CORAZON DE JESUS MA	DNI 33791282
12404	BARRETO ORTEGA MILAGROS ROCIO	DNI 41968164
12405	VIVIAN CRISTIAN ALFREDO EDMUNDO	DNI 31551051
12409	CANSINOS DANIEL ALEJANDRO	DNI 37954906
12412	ALEMANI JENNIFER AYLEN	DNI 45204443
12417	RICCI FACUNDO FEDERICO	DNI 37848193
12421	CIREZ ESTEFANIA ROSANA	DNI 33084531
12456	FLORES GIULIANA MARILUX	DNI 36305913
12457	BARRERA MELANIE NICOLE	DNI 42576288
12458	ALVES FERNANDEZ DALMA	DNI 40550340
12459	CARRIZO DAMIAN SEBASTIAN	DNI 44299813
12460	PEREZ GABRIELA ANTONELLA	DNI 41945666
12465	CARRO IVAN ARIEL	DNI 44584418
12466	MARCAIDA ANDREA VERONICA	DNI 37059366
12467	VIGLIACCIO NANCY CANDELA	DNI 43101351

12468	CORIA NOELIA LOURDES DEL ROSARIO	DNI 46202826
12474	DOMINGO MARIANA CAROLINA	DNI 26650628
12562	CORONEL FLORENCIA MARIELA	DNI 43776262
12565	LESCANO NICOLAS JAVIER	DNI 25084051
12566	FERNANDEZ ELSA BEATRIZ	DNI 30241552
12570	LOGGIA MANUELA	DNI 94334318
12571	PACHECO XOANA ELIZABETH	DNI 34237838
12572	LEIVA LUCIANO RUBEN	DNI 36915306
12574	DIAZ SHEILA VICTORIA	DNI 42087489
12575	SALDIVAR QUIROGA LIZ KARINA	DNI 94293300
12576	ARRIETA CINTIA ROMINA	DNI 30066072
12577	ZANINI MILAGROS DE LOS ANGELES	DNI 34250330
12579	PRIETO ESTELA NOEMI	DNI 24495347
12597	OBANDO DIEGO ALEJANDRO	DNI 40382584
12643	QUIROGA FERNANDA	DNI 27942863
12787	LAGUZZI ARIANA	DNI 34561545
12788	FERREYRA LUCIA RAQUEL	DNI 37161430
12789	FLORES ANTONELLA ARIANA	DNI 42932769
12791	LOZICKI JOSE ALBERTO	DNI 28369548
12798	ROLDAN MARIA BELEN	DNI 35419372
12799	RESCHKE MAURO GABRIEL	DNI 37705013
12800	CORFIELD MICAELA AGUSTINA	DNI 42947436
12801	BARILA JULIANA	DNI 36886210
12803	ALTHABE DESUO JULIAN MARIA	DNI 42360057
12805	GARCIA BUSTELO MARCELO DANIEL	DNI 21834469
12806	PERENICH FERNANDO EZEQUIEL	DNI 35247158
12814	BOGADO EZEQUIEL ARIEL	DNI 29316023
12816	GUERRINI GOMEZ RODRIGO MAURICIO	DNI 43035835
12817	SANTA CRUZ DANIELA MICAELA	DNI 45465955
12818	BUDEGUER FLORENCIA NAIR	DNI 39707529
12853	MAGALHAES MOURAO JULIANA	DNI 94508303
21713	MORENO MARIA DE LOS ANGELES	DNI 31491763
21930	COYURI CORREA JESICA PATRICIA	DNI 32217045
21950	MUZIO OSCAR ELISEO	DNI 13011928
22234	CARNIELLO MONICA GUADALUPE	DNI 17998065
22235	LEONARDI GIMENA BARBARA	DNI 26353409
22500	PARELLE KARINA SILVANA	DNI 22380559

Artículo 5.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes mencionados en artículo primero a cuarto, de las presentes renovaciones de contrato y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 6°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 7°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1735/2025 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Salud Pública.-

Y CONSIDERANDO:

El requerimiento emanado del Secretario de Salud Pública por medio del cual solicita la no renovación del contrato destajista correspondiente a los agentes municipales allí enunciados, debido a sus reiteradas faltas reflejadas en sus legajos.-

El informe emitido por el Área de Administración de Personal a fojas 44, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo, a fin de proceder a no renovar el contrato destajista de los agentes referidos.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.-

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de

Buenos Aires y el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- NO RENOVAR, a partir de la fecha de su vencimiento, los contratos destajistas/temporarios de los agentes que a continuación se detallan, dependientes de la Secretaría de Salud Pública, por los motivos enunciados en los considerandos del presente:

6829	GONZALEZ GABRIELA ESTEFANIA	DNI 45631993
9443	BATTAGLIA HERNANDEZ EVA JULIETA	DNI 18861167
9979	DOMINGUEZ KAREN VALENTINA	DNI 41703648
10322	BREST CARMEN LILIANA	DNI 13926075
11286	LOPEZ FLORES KEILA BELEN	DNI 40762678
12392	MOUSO MAIRA ALEJANDRA	DNI 35853575
12420	RETAMAR AYELEN	DNI 35067870
12795	CISLAGHI LUCIA BELEN	DNI 42411819
12815	ABALO SANTIAGO RAFAEL	DNI 45898100
12829	MARTINEZ DIEGO EZEQUIEL	DNI 26371330
6889	MEDINA LORENA BEATRIZ	DNI 25390416
11292	CAÑETE JOSE DANIEL	DNI 37911228
12568	CIANETTI CAMILA	DNI 41685122
12578	SANTOS MONTESI ALDANA AYELEN	DNI 34493322

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes mencionados en el artículo primero lo allí dispuesto.-

Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido, archivar.-

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1734/2025 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Gobierno.-

Y CONSIDERANDO:

El requerimiento emanado del Secretario de Gobierno, por medio del cual solicita la renovación del contrato destajista y temporario correspondiente a los agentes municipales.-

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a renovar el contrato destajista de los agentes allí detallados.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.-

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- RENOVAR el contrato en calidad de personal destajista a los agentes municipales que a continuación se detallan, a partir del 1 de julio de 2.025 y hasta el 31 de julio de 2.025, dependientes de la Secretaría de Gobierno:

4485	LESCANO CARLOS GUILLERMO	DNI 21462651
8389	SANCHEZ ALAN ALEJANDRO	DNI 37015282
8392	ROJAS PORTILLO RANULFO	DNI 92146459
11404	MANUEL MAURICIO GASTON	DNI 36915817
12624	MOREIRA PATRICIO JAVIER	DNI 44097958
12641	OBREGON IAN TOMAS	DNI 47402419
12689	SANTILLAN TOMAS AGUSTIN	DNI 42087498
12820	LATORRE RICARDO JOSE FERNAN	DNI 22913449

Artículo 2°.- RENOVAR el contrato en calidad de personal destajista a los agentes municipales que a continuación se detallan, a partir del 1 de julio de 2.025 y hasta el 31 de agosto de 2.025, dependientes de la

Secretaría de Gobierno:

12335	SOPRANO CARLOS JAVIER	DNI 24778452
12436	ESCUDERO GABRIEL TOMAS	DNI 44584388
12637	GALVAN PABLO JULIAN	DNI 44398482
12639	LARROSA RODRIGO MIGUEL	DNI 38659111
12661	MIRANDA TOMAS	DNI 41756319

Artículo 3°.- RENOVAR el contrato en calidad de personal destajista a los agentes municipales que a continuación se detallan, a partir del 1 de julio de 2.025 y hasta el 30 de septiembre de 2.025, dependientes de la Secretaría de Gobierno:

11389	GALVAN OSVALDO MANUEL	DNI 35424001
11390	ROSSO MATIAS RODRIGO	DNI 32255311
12600	CONTRERAS ANA CLARA	DNI 33294377
12630	SALAS LUCAS GERMAN	DNI 43171781
12711	MARTINEZ ROCIO AILEN	DNI 38326532
12725	POLO SOFIA MAGALI	DNI 36664834

Artículo 4°.- RENOVAR el contrato en calidad de personal destajista a los agentes municipales que a continuación se detallan, a partir del 1 de julio de 2.025 y hasta el 31 de diciembre de 2.025, dependientes de la Secretaría de Gobierno:

6233	OJEDA ALEJANDRA RITA	DNI 26323973
7561	GAUNA VERONICA ALICIA	DNI 29695859
8110	ESTANCIERO MARIA SOLEDAD	DNI 25687338
11015	RIVERO CAMILA ROCIO	DNI 43383553
11078	FERNANDEZ ROJAS FABIO MANUEL	DNI 94765614
11695	CORONEL ACOSTA BRUNO DEL CARMEN	DNI 42576157
12331	LOPEZ NADIA SOLEDAD	DNI 35798879
12418	CASTRO BAIANA GISELLE	DNI 35247343
12422	QUIROZ AYELEN FABIANA	DNI 36385598
12444	SORIA FLAVIA ROCIO	DNI 36519270
12445	ACEVEDO EZEQUIEL MATIAS	DNI 42390238
12549	GONZALEZ EZEQUIEL ALEJANDRO	DNI 36560342
12550	PREVITERA ALAN MAURICIO	DNI 40022826

Artículo 5°.- El personal renovado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 6°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes mencionados en los artículos primero a cuarto de la presente renovación de contrato y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 7°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 8°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido, archivar.-

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1733/2025 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Gobierno.-

Y CONSIDERANDO:

El requerimiento emanado del Secretario de Gobierno, por medio del cual solicita la no renovación del contrato destajista correspondiente al agente municipal que a continuación se menciona.-

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a no renovar el contrato del agente allí detallado.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.-

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- COMUNÍQUESE a la persona que más abajo se menciona, que no se renovará su contrato destajista a la fecha de su vencimiento:

Legajo 12640 — MERCADO CRISTIAN DAMIÁN — DNI 37.011.366

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente mencionado en el artículo primero del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda normativa legal vigente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido, archivar.-

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1732/2025 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Modernización solicita la renovación de Acuerdos de Contratos de Becas, de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, dependientes de la Secretaría de Modernización, comenzando la misma el 1 de enero de 2025, finalizando el 30 de junio de 2025.-

Que el programa de marras requiere continuar con la participación de becarios para su organización y puesta en marcha, participando de las actividades en carácter de contraprestación por las becas percibidas.-

Que el presente contrato se enmarca en el Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1.130/2.020 de fecha 8 de septiembre de 2020, por el cual se aprueba y reglamenta el Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando.-

Que el Área de Administración de Personal solicita el dictado del acto administrativo pertinente, conforme a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- RENOVAR los respectivos Contratos de Becas a la persona que a continuación se detalla, de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, dependiente de la Secretaría de Modernización, desde el día 1 de julio de 2025, finalizando el 31 de diciembre de 2025:

Legajo 23067 – CONTRAFATTO CANDELA MARGARITA – DNI 44.421.292

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Secretario de Modernización a suscribir con la agente becaria la correspondiente renovación del Acuerdo de Beca.-

Artículo 3°.- El gasto que ocasione el pago de la beca descripta deberá cargarse a la partida presupuestaria correspondiente.-

Artículo 4°.- El presente decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido, archivar.-

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1731/2025 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Modernización.

Y CONSIDERANDO:

El requerimiento emanado de la Secretaría de mención por medio del cual solicita la renovación de los contratos destajistas correspondientes a los agentes municipales que "infra" se mencionan.

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a efectuar las renovaciones contractuales solicitadas.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- RENOVAR los contratos en calidad de personal temporario / destajista de los agentes municipales que a continuación se detallan, a partir del 1 de julio de 2025 y hasta el 30 de septiembre de 2025:

11001	MACHICADO CRUZ ABIGAIL JESICA	DNI 38012675
11003	MARINO VICTOR SIMON OSCAR	DNI 44209713

11511	PEREZ FLORENCIA VICTORIA	DNI 44209760
11516	BARREIRO FABIAN EZEQUIEL	DNI 37029231
11900	VILLARINO CAMILA VICTORIA	DNI 44585011
11966	HERRERA ANGEL SANTIAGO	DNI 40136142
12047	DESCALZO JOSEFINA ANDREA	DNI 42409898
12151	OVANDO JOAQUIN RAMIRO ESTEBAN	DNI 45323786
12192	RUBATTI LUCA ALEJANDRO	DNI 44097220
12367	AVILA ESCOBAR MICAELA NICOLE CELESTE	DNI 42571497
12371	SOLORZANO HALL MICAELA YAZMIN	DNI 43857684
12477	ZOTO AYLEN MAGALI	DNI 43662553
12478	PEREYRA AUGUSTO HERNAN	DNI 44725288
12482	JORGE ABIGAIL AYELEN	DNI 44584835
12485	RODRIGUEZ IVANA MICAELA	DNI 46335303
12501	GONZALEZ VALENTINA PAZ	DNI 46185121
12736	CARABAJAL RUTH AILEN	DNI 47740733
12739	FUENTES DAIANA	DNI 37984263
12740	GODOY ANCHAVAL IARA CANDELA	DNI 45742845
12741	GARCIA VENTURA ADALID	DNI 94562873
12743	MERCADO LAILA ROXANA	DNI 47568752
12744	VILLARREAL SHARA NICOLE	DNI 47093221
12746	GAITAN CAMILA JUDITH	DNI 46335253
12748	VALDIVIA PAROD! LAURA ZULEMA	DNI 42657293
12749	ARAMAYO SILVIA YASMILA	DNI 44327610

Artículo 2°.- RENOVAR los contratos en calidad de personal temporario / destajista de los agentes municipales que a continuación se detallan, a partir del 1 de julio de 2025 y hasta el 30 de diciembre de 2025:

12745	VILLARRUEL GERMAN ESTEBAN	DNI 41024117
8661	TORRES DENIS EZEQUIEL	DNI 39508767
11135	TORRES SEBASTIAN DAVID	DNI 39434559
11136	AGÜERO SANTIAGO RAFAEL	DNI 43461911
7730	CRUZ EMMANUEL MAXIMILIANO	DNI 38255512
7738	PIMENTA MARIA DE LOS MILAGROS	DNI 36549379
10030	DELGADO TAMARA AYELEN	DNI 40762648
10031	PEREYRA BRIAN EZEQUIEL	DNI 41138136
10035	ACUÑA GUSTAVO ERNESTO	DNI 31190321
11708	REINARES FILIPI VALENTINO	DNI 45201949
8429	NAVARRO MILAGROS ANTONELLA	DNI 40022808
8434	PEREIRA MARTIN GABRIEL	DNI 39156564
8811	FONS NAHUEL ALBERTO	DNI 38847971
8962	DESCALZO ROCIO MARIANELA	DNI 40130636
9326	PAVON CAMILA BELEN	DNI 39853906
9674	SANCHEZ PAULA XIMENA	DNI 40948400
9801	PALLOTTI JONATHAN ALBERTO	DNI 38146390
10125	QUIROGA PAMELA DENISE	DNI 36686204
10127	TORRILLAS CANDELARIA	DNI 39789732
10128	SOLER MEGAN PAOLA PATRICIA	DNI 41550857
10517	LOPEZ LUCAS GABRIEL	DNI 42092602
10518	MARTINEZ MARIA SOLEDAD	DNI 36915654
10520	FERREYRA NICOLAS DANIEL	DNI 38858470
10522	SALVATIERRA ADRIAN EMMANUEL	DNI 39148597
10526	ZANOTTI DAMIAN AGUSTIN	DNI 39789739
10644	DIAZ YAMILA BELEN	DNI 41171209
10650	JUAREZ GABRIELA BELEN	DNI 37984949
10856	TAPIA CRISTIAN ALBERTO	DNI 37671235
10858	FERRO ZAHIRA ELIANA	DNI 40866621
10859	GIGENA MARIA LUJAN	DNI 37786274
10862	CORBALAN BRISA CAROLINA	DNI 43250995
10863	CORBALAN MARIA SOL	DNI 44095563
10867	IRAOLA ORIANA	DNI 43383929

11002	BAEZ SERENA ABIGAIL	DNI 42591120
11004	AFONSO MAXIMILIANO MARTIN	DNI 44340450
11013	PENIDA NICOLAS	DNI 42576115
11176	PAZ MARIA SOL	DNI 42689376
11179	GONZALEZ CRISTINA ELIZABETH	DNI 36560292
11180	VIALE ELIAS	DNI 45283607
11323	QUIROGA NARELLA	DNI 42360207
11325	FERRUA CASTILLO GONZALO	DNI 43857771
11330	ASTORINO RECALDE ANTONELLA AYELEN	DNI 40948360
11509	RAMIREZ GIMENA NATALIA	DNI 43383506
11512	VILLALBA GABRIEL FERNANDO AGUSTIN	DNI 41105558
11517	GOROSITO ZOE MARIANELA	DNI 43857761
11710	CORONEL RUT NOEMI	DNI 45321760
11882	CASAS FRANCO JOSE	DNI 42087589
11885	SARACHO EMANUEL AGUSTIN	DNI 44999305
11887	VACA MANUEL ELIAS	DNI 43300635
11888	DENIS GABRIEL NEYER	DNI 41317434
11892	ROJAS IARA MELODY	DNI 44444092
11893	GODOY GIMENEZ ROCIO BELEN	DNI 42576308
11899	VILLARREAL MARCOS JESUS	DNI 42372264
11964	MARTELLI ORNELLA	DNI 46020755
11965	ALDOMA MICAELA	DNI 45631981
11967	JAIMEZ RODRIGO JULIAN	DNI 43096264
11969	ARIAS JUAN CRUZ	DNI 44999279
12049	MAYORGA LOURDES JAQUELINE BEATRIZ	DNI 44299888
12145	CORONEL LUCAS CEFERINO	DNI 45077981
12146	MONZON GABRIELA ELIZABETH	DNI 44724923
12147	HERRERA MATEO SEBASTIAN ELIAS	DNI 46027104
12148	SILINGARDI CAMILA NAHIR	DNI 44998380
12149	LASCHERA LUCAS AGUSTIN	DNI 42871832
12152	HERRERA SIMON IGNACIO BENJAMIN	DNI 42780844
12300	VELAZQUEZ VICTOR IVAN	DNI 37894445
12301	INDABURU DIEGO LUCAS ARIEL	DNI 44610624
12302	ROSALES GEREMIAS LUIS	DNI 45896903
12365	GOMEZ JACQUELINE SOLANGE	DNI 40762640
12366	TORRILLAS CLARA MARI EL	DNI 46828325
12368	FLORES LUZ ABIGAIL	DNI 43783593
12479	CAMPOLONGO CARLOS DANIEL	DNI 47093226
12498	VALENZUELA FRANCO AGUSTIN	DNI 45742932
12742	TORRES DYLAN NICOLAS	DNI 46087624

Artículo 3°.- El personal renovado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes mencionados en este decreto de la presente renovación y de los derechos y deberes del empleado municipal, de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 5°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 6°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1730/2025 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo.-

Y CONSIDERANDO:

El requerimiento emanado de la Secretaría de Modernización, por medio del cual solicita la no renovación de los contratos destajista/temporarios correspondientes a los agentes municipales enunciados a continuación.-

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita se confeccione el acto

administrativo a fin de proceder a no renovar los contratos destajista/temporarios de los agentes municipales enunciados a continuación.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por la cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.-

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- NO RENOVAR, a partir de la fecha de su vencimiento, los contratos destajista/temporarios de los agentes municipales que a continuación se detallan, dependientes de la Secretaría de Modernización:

12150	LLACER ORUE SERENA MARIEL	DNI 45896843
12372	GOMEZ EVELYN PRISCILLA CATHERINE	DNI 45446418
23073	PAEZ MIA DELFINA	DNI 47093149
23114	MIRANDA MARIO FACUNDO	DNI 42411704
23115	GONZALEZ SANTIAGO RAMIRO	DNI 46562402
23116	ARIAS BRUNO ALEJO	DNI 47120475

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes mencionados en el artículo primero lo allí dispuesto.-

Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido, archivar.-

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1729/2025 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2025

VISTO:

Lo actuado en el expediente de referencia relacionado a la adquisición de bicicletas por el Mes de las Infancias, Secretaría de Deportes de la Municipalidad de San Fernando.-

CONSIDERANDO:

Que el Acto de Licitación Privada N° 44/2.025, convocado el día 24 de junio de 2.025, contó con la intervención de cuatro firmas.-

Que la Comisión de Preadjudicaciones realizó la evaluación de la documentación presentada, aconsejando la adjudicación a la firma VERAS PATRICIA para la adquisición de bicicletas por el Mes de las Infancias, Secretaría de Deportes de la Municipalidad de San Fernando.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ADJUDICAR la adquisición de bicicletas por el Mes de las Infancias a la firma VERAS PATRICIA, por un monto total de \$61.600.000,00 (pesos sesenta y un millones seiscientos mil con 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el expediente de referencia.-

Artículo 2°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Deportes.-

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, comunicar, tomar conocimiento la Secretaría de Deportes, la Oficina Municipal de Contrataciones, la Contaduría Municipal y quien corresponda a los fines pertinentes. Cumplido, archivar.-

FIRMADO: Prof. Carlos Traverso – Secretario de Deportes

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1726/2025 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2025

VISTO:

La solicitud de exención al Impuesto a los Automotores del vehículo dominio MSA223, obrante a fs. 03 del Expediente N° 4594-M-2025, presentada por el Sr. Guillermo Fabián Brambilla, en su carácter de titular del vehículo, con domicilio en la calle Quirno Costa N° 886 de la localidad y partido de San Fernando; y las disposiciones del Decreto N° 4051/24.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Capítulo III de la Ley N° 13.010 asignó y transfirió la administración del Impuesto a los Automotores de acuerdo al modelo-año de fabricación;

Que el artículo 55° de la Ley N° 13.850 dispone que sean las municipalidades los organismos encargados de otorgar las exenciones que prevé el Código Fiscal para dicho impuesto;

Que a fs. 10 del Expediente N° 4594/25, obra el Título de Propiedad del Automotor, del vehículo identificado con el dominio MSA223, a nombre de Guillermo Fabián Brambilla;

Que a fs. 14 del mismo expediente, consta el certificado de discapacidad con validez hasta el 29/09/2031, a nombre de Guillermo Fabián Brambilla, titular del vehículo;

Que a fs. 15, el Área de Descentralización Tributaria informa que "...esta área es de opinión de acceder a lo

solicitado...”;

Que a fs. 16, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos opina que “...correspondería acceder a lo solicitado desde el mes de enero de 2024 hasta diciembre del año 2025.”;

Que la presente medida se adopta en uso de las facultades emanadas del Decreto N° 4051/24.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- EXIMIR del pago del Impuesto a los Automotores desde el mes de ENERO de 2024 hasta el mes de DICIEMBRE de 2025, al vehículo patente MSA223, propiedad del Sr. GUILLERMO FABIÁN BRAMBILA.-

Artículo 2°.- Dejar establecido que la exención del gravamen conservará vigencia a partir del momento en que se reúnan todos los requisitos exigidos por la ley y mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de procedencia, conforme al artículo 110° del Código Fiscal (T.O. 2004).-

Artículo 3°.- Dejar constancia que deberá comunicar a la Autoridad de Aplicación dentro de los quince (15) días de verificado cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponibles o modificar o extinguir los existentes, conforme al artículo 34°, inciso b), del Código Fiscal (T.O. 2004).-

Artículo 4°.- Por intermedio del Área de Descentralización Tributaria, quien llevará a cabo las modificaciones, procédase a notificar al interesado de lo resuelto.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

Artículo 6°.- REGISTRAR, publicar, comunicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y quien corresponda. Cumplido, archivar.-

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1725/2025 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2025

VISTO:

La solicitud de exención al Impuesto a los Automotores del vehículo dominio KWI042 obrante a fs. 03 del Expediente N° 3032-M-2025, presentada por el Sr. Marcelo Luis Breide Obeid, en su carácter de titular del vehículo, con domicilio en la calle Madero N° 1580 de la localidad y partido de San Fernando; las disposiciones del Decreto N° 4051/24;

Y CONSIDERANDO:

Que el Capítulo III de la Ley 13.010 asignó y transfirió la administración del impuesto a los automotores de acuerdo al modelo-año de fabricación;

Que el artículo 55° de la Ley 13.850 dispone que sean las municipalidades los organismos encargados de otorgar las exenciones que prevé el Código Fiscal para el impuesto;

Que a fs. 04 del Expediente N° 3032/25, obra Título de Propiedad del Automotor, del vehículo identificado con el dominio KWI042, a nombre de Marcelo Luis Breide Obeid;

Que a fs. 05 del Expediente N° 3032/25, consta el certificado de discapacidad, con validez hasta el 20/05/2025, a nombre de Marcelo Luis Breide Obeid, titular del vehículo;

Que a fs. 10 del Expediente N° 3032/25, el Área de Descentralización Tributaria informa que “...esta área es de opinión de acceder a lo solicitado...”;

Que a fs. 11, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos opina que “...correspondería acceder a lo solicitado desde el mes de abril de 2025 hasta marzo del año 2027.”;

Que la presente medida se adopta en uso de las facultades emanadas del Decreto N° 4051/24;

POR ELLO,

EL Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- EXIMIR del pago del Impuesto a los Automotores desde el mes de ABRIL de 2025, hasta el mes de MARZO de 2027, al vehículo patente KWI042 propiedad del Sr. MARCELO LUIS BREIDE OBEID.

Artículo 2°.- Dejar establecido que la exención del gravamen conservará vigencia a partir del momento en que reúna todos los requisitos exigidos por la ley y mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de procedencia, conforme el artículo 110° del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 3°.- Dejar constancia que deberá comunicar a la Autoridad de Aplicación dentro de los quince (15) días de verificado cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponibles o modificar o extinguir los existentes, conforme al artículo 34° inc. b) del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 4°.- Por intermedio del Área de Descentralización Tributaria, quien llevará a cabo las modificaciones, procédase a notificar al interesado de lo resuelto.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 6°.- Registrar, publicar, comunicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1724/2025 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2025

VISTO:

La solicitud de exención al Impuesto a los Automotores del vehículo dominio NDE615, obrante a fs. 03 del Expediente N° 1142-M-2025, presentada por el Sr. Mario Antonio Argañaraz, en su carácter de titular del

vehículo, con domicilio en la calle Chacabuco N° 3025 de la localidad y partido de San Fernando; las disposiciones del Decreto N° 4051/24;

Y CONSIDERANDO:

Que el Capítulo III de la Ley 13.010 asignó y transfirió la administración del impuesto a los automotores de acuerdo al modelo-año de fabricación;

Que el artículo 55° de la Ley 13.850 dispone que sean las municipalidades los organismos encargados de otorgar las exenciones que prevé el Código Fiscal para el impuesto;

Que a fs. 04 del Expediente N° 1142/25, obra Título de Propiedad del Automotor, del vehículo identificado con el dominio NDE615, a nombre de Mario Antonio Argañaraz;

Que a fs. 05 del Expediente N° 1142/25, consta el certificado de discapacidad, con validez hasta el mes de septiembre de 2039, a nombre de Mario Antonio Argañaraz, titular del vehículo;

Que a fs. 12 del Expediente N° 1142/25, el Área de Descentralización Tributaria informa que "...esta área es de opinión de acceder a lo solicitado...";

Que a fs. 13, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos opina que "...correspondería acceder a lo solicitado desde el mes de febrero de 2025 hasta enero del año 2027.";

Que la presente medida se adopta en uso de las facultades emanadas del Decreto N° 4051/24;

POR ELLO:

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°: Eximir del pago del Impuesto a los Automotores desde el mes de FEBRERO de 2025 hasta el mes de ENERO de 2027, al vehículo patente NDE615, propiedad del Sr. MARIO ANTONIO ARGAÑARAZ.

Artículo 2°: Dejar establecido que la exención del gravamen conservará vigencia a partir del momento en que reúna todos los requisitos exigidos por la ley y mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de procedencia, conforme el artículo 110° del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 3°: Dejar constancia que deberá comunicar a la Autoridad de Aplicación dentro de los quince (15) días de verificado cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponibles o modificar o extinguir los existentes, conforme al artículo 34° inc. b) del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 4°: Por intermedio del Área de Descentralización Tributaria, quien llevará a cabo las modificaciones, procedase a notificar al interesado de lo resuelto.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 6°: Registrar, publicar, comunicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1723/2025 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2025

VISTO:

La solicitud de exención al Impuesto a los Automotores del vehículo dominio GVE748, obrante a fs. 03 del Expediente N° 2438-M-2025, presentada por el Sr. Germán Walter Salazar, en su carácter de titular del vehículo, con domicilio en la calle Alvear N° 2325 de la localidad y partido de San Fernando; las disposiciones del Decreto N° 4051/24;

Y CONSIDERANDO:

Que el Capítulo III de la Ley 13.010 asignó y transfirió la administración del impuesto a los automotores de acuerdo al modelo-año de fabricación;

Que el artículo 55° de la Ley 13.850 dispone que sean las municipalidades los organismos encargados de otorgar las exenciones que prevé el Código Fiscal para el impuesto;

Que a fs. 04 del Expediente N° 2438/25, obra Título de Propiedad del Automotor, del vehículo identificado con el dominio GVE748, a nombre de Germán Walter Salazar;

Que a fs. 09 del Expediente N° 2438/25, consta el certificado de discapacidad, con validez hasta el 15/06/2026, a nombre de Germán Walter Salazar, titular del vehículo;

Que a fs. 11 del Expediente N° 2438/25, el Área de Descentralización Tributaria informa que "...esta área es de opinión de acceder a lo solicitado...";

Que a fs. 12, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos opina que "...correspondería acceder a lo solicitado desde el mes de marzo de 2025 hasta febrero del año 2027.";

Que la presente medida se adopta en uso de las facultades emanadas del Decreto N° 4051/24;

POR ELLO:

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°: Eximir del pago del Impuesto a los Automotores desde el mes de MARZO de 2025 hasta el mes de FEBRERO de 2027, al vehículo patente GVE748, propiedad del Sr. GERMÁN WALTER SALAZAR.

Artículo 2°: Dejar establecido que la exención del gravamen conservará vigencia a partir del momento en que reúna todos los requisitos exigidos por la ley y mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de procedencia, conforme el artículo 110° del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 3°: Dejar constancia que deberá comunicar a la Autoridad de Aplicación dentro de los quince (15) días de verificado cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponibles o modificar o extinguir los existentes, conforme al artículo 34° inc. b) del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 4°: Por intermedio del Área de Descentralización Tributaria, quien llevará a cabo las modificaciones,

procédase a notificar al interesado de lo resuelto.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 6°: Registrar, publicar, comunicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1722/2025 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2025

VISTO:

La solicitud de exención al Impuesto a los Automotores del vehículo dominio JLE709, obrante a fs. 03 del Expediente N° 1141-M-2025, presentada por el Sr. Pablo David Nisoría, en su carácter de titular del vehículo, con domicilio en la calle 9 de Julio N° 1947, de la localidad y partido de San Fernando; las disposiciones del Decreto N° 4051/24;

Y CONSIDERANDO:

Que el Capítulo III de la Ley 13.010 asignó y transfirió la administración del impuesto a los automotores de acuerdo al modelo-año de fabricación;

Que el artículo 55° de la Ley 13.850 dispone que sean las municipalidades los organismos encargados de otorgar las exenciones que prevé el Código Fiscal para el impuesto;

Que a fs. 04 del Expediente N° 1141/25, obra Título de Propiedad del Automotor, del vehículo identificado con el dominio JLE709, a nombre de Pablo David Nisoría;

Que a fs. 10 del Expediente N° 1141/25, consta el certificado de discapacidad, con validez hasta el mes de diciembre de 2025, a nombre de Isabella Nisoría, hija del titular del vehículo, cuyo vínculo se acredita a fs. 05;

Que a fs. 13 del Expediente N° 1141/25, el Área de Descentralización Tributaria informa que "...esta área es de opinión de acceder a lo solicitado...";

Que a fs. 14, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos opina que "...correspondería acceder a lo solicitado desde el mes de enero de 2025 hasta diciembre del año 2026.";

Que la presente medida se adopta en uso de las facultades emanadas del Decreto N° 4051/24;

POR ELLO:

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°: Eximir del pago del Impuesto a los Automotores desde el mes de ENERO de 2025 hasta el mes de DICIEMBRE de 2026, al vehículo patente JLE709, propiedad del Sr. PABLO DAVID NISORIA.

Artículo 2°: Dejar establecido que la exención del gravamen conservará vigencia a partir del momento en que reúna todos los requisitos exigidos por la ley y mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de procedencia, conforme el artículo 110° del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 3°: Dejar constancia que deberá comunicar a la Autoridad de Aplicación dentro de los quince (15) días de verificado cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponderables o modificar o extinguir los existentes, conforme al artículo 34° inc. b) del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 4°: Por intermedio del Área de Descentralización Tributaria, quien llevará a cabo las modificaciones, procédase a notificar al interesado de lo resuelto.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 6°: Registrar, publicar, comunicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1721/2025 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2025

VISTO:

La solicitud de exención al Impuesto a los Automotores del vehículo dominio MWP084, obrante a fs. 29 del Expediente N° 2599-M-2024, presentada por el Sr. Nicolás Miguel Strangis, en su carácter de titular del vehículo, con domicilio en la calle Rucci N° 2680, de la localidad y partido de San Fernando; las disposiciones del Decreto N° 4051/24;

Y CONSIDERANDO:

Que el Capítulo III de la Ley 13.010 asignó y transfirió la administración del impuesto a los automotores de acuerdo al modelo-año de fabricación;

Que el artículo 55° de la Ley 13.850 dispone que sean las municipalidades los organismos encargados de otorgar las exenciones que prevé el Código Fiscal para el impuesto;

Que a fs. 31 del Expediente N° 2599/24, obra Título de Propiedad del Automotor, del vehículo identificado con el dominio MWP084, a nombre de Nicolás Miguel Strangis;

Que a fs. 35 del Expediente N° 2599/24, consta el certificado de discapacidad, con validez hasta el 26/03/2028, a nombre de Nicolás Miguel Strangis, titular del vehículo;

Que a fs. 36 del Expediente N° 2599/24, el Área de Descentralización Tributaria informa que "...esta área es de opinión de acceder a lo solicitado...";

Que a fs. 37, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos opina que "...correspondería acceder a lo solicitado desde el mes de abril de 2025 hasta marzo del año 2027.";

Que la presente medida se adopta en uso de las facultades emanadas del Decreto N° 4051/24;

POR ELLO:

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°: Eximir del pago del Impuesto a los Automotores desde el mes de ABRIL de 2025 hasta el mes de MARZO de 2027, al vehículo patente MWP084, propiedad del Sr. NICOLÁS MIGUEL STRANGIS.

Artículo 2°: Dejar establecido que la exención del gravamen conservará vigencia a partir del momento en que reúna todos los requisitos exigidos por la ley y mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de procedencia, conforme el artículo 110° del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 3°: Dejar constancia que deberá comunicar a la Autoridad de Aplicación dentro de los quince (15) días de verificado cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponible o modificar o extinguir los existentes, conforme al artículo 34° inc. b) del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 4°: Por intermedio del Área de Descentralización Tributaria, quien llevará a cabo las modificaciones, procédase a notificar al interesado de lo resuelto.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 6°: Registrar, publicar, comunicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1720/2025 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2025

VISTO:

La solicitud de exención al Impuesto a los Automotores del vehículo dominio MVY887, obrante a fs. 19 del Expediente N° 2538-M-2024, presentada por el Sr. Pedro César Llanos, en su carácter de titular del vehículo, con domicilio en la calle Callao N° 1050, de la localidad y partido de San Fernando; las disposiciones del Decreto N° 4051/24;

Y CONSIDERANDO:

Que el Capítulo III de la Ley 13.010 asignó y transfirió la administración del impuesto a los automotores de acuerdo al modelo-año de fabricación;

Que el artículo 55° de la Ley 13.850 dispone que sean las municipalidades los organismos encargados de otorgar las exenciones que prevé el Código Fiscal para el impuesto;

Que a fs. 21 del Expediente N° 2538/24, obra Título de Propiedad del Automotor, del vehículo identificado con el dominio MVY887, a nombre de Pedro César Llanos;

Que a fs. 22 del Expediente N° 2538/24, consta el certificado de discapacidad, con validez hasta el mes de septiembre de 2029, a nombre de Nora Villalba, cónyuge del titular del vehículo, cuyo vínculo se acredita a fs. 23;

Que a fs. 30 del Expediente N° 2538/24, el Área de Descentralización Tributaria informa que "...esta área es de opinión de acceder a lo solicitado...";

Que a fs. 31, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos opina que "...correspondería acceder a lo solicitado desde el mes de marzo de 2025 hasta febrero del año 2027.";

Que la presente medida se adopta en uso de las facultades emanadas del Decreto N° 4051/24;

POR ELLO:

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°: Eximir del pago del Impuesto a los Automotores desde el mes de MARZO de 2025 hasta el mes de FEBRERO de 2027, al vehículo patente MVY887, propiedad del Sr. PEDRO CÉSAR LLANOS.

Artículo 2°: Dejar establecido que la exención del gravamen conservará vigencia a partir del momento en que reúna todos los requisitos exigidos por la ley y mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de procedencia, conforme el artículo 110° del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 3°: Dejar constancia que deberá comunicar a la Autoridad de Aplicación dentro de los quince (15) días de verificado cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponible o modificar o extinguir los existentes, conforme al artículo 34° inc. b) del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 4°: Por intermedio del Área de Descentralización Tributaria, quien llevará a cabo las modificaciones, procédase a notificar al interesado de lo resuelto.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 6°: Registrar, publicar, comunicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1719/2025 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2025

VISTO:

La solicitud de exención al Impuesto a los Automotores del vehículo dominio MEM490, obrante a fs. 28 del Expediente N° 3745-M-2024, presentada por el Sr. Andrés Federico Paludetti, en su carácter de titular del vehículo, con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 3086, de la localidad y partido de San Fernando; las disposiciones del Decreto N° 4051/24;

Y CONSIDERANDO:

Que el Capítulo III de la Ley 13.010 asignó y transfirió la administración del impuesto a los automotores de

acuerdo al modelo-año de fabricación;
Que el artículo 55° de la Ley 13.850 dispone que sean las municipalidades los organismos encargados de otorgar las exenciones que prevé el Código Fiscal para el impuesto;
Que a fs. 29 del Expediente N° 3745/24, obra Título de Propiedad del Automotor, del vehículo identificado con el dominio MEM490, a nombre de Andrés Federico Paludetti;
Que a fs. 30 del Expediente N° 3745/24, consta el certificado de discapacidad, con validez hasta el 15/11/2027, a nombre de Andrés Federico Paludetti, titular del vehículo;
Que a fs. 36 del Expediente N° 3745/24, el Área de Descentralización Tributaria informa que "...esta área es de opinión de acceder a lo solicitado...";
Que a fs. 37, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos opina que "...correspondería acceder a lo solicitado desde el mes de marzo de 2025 hasta febrero del año 2027.";
Que la presente medida se adopta en uso de las facultades emanadas del Decreto N° 4051/24;
POR ELLO:
EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,
DECRETA
Artículo 1°: Eximir del pago del Impuesto a los Automotores desde el mes de MARZO de 2025 hasta el mes de FEBRERO de 2027, al vehículo patente MEM490, propiedad del Sr. ANDRÉS FEDERICO PALUDETTI.
Artículo 2°: Dejar establecido que la exención del gravamen conservará vigencia a partir del momento en que reúna todos los requisitos exigidos por la ley y mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de procedencia, conforme el artículo 110° del Código Fiscal (T.O. 2004).
Artículo 3°: Dejar constancia que deberá comunicar a la Autoridad de Aplicación dentro de los quince (15) días de verificado cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponible o modificar o extinguir los existentes, conforme al artículo 34° inc. b) del Código Fiscal (T.O. 2004).
Artículo 4°: Por intermedio del Área de Descentralización Tributaria, quien llevará a cabo las modificaciones, procédase a notificar al interesado de lo resuelto.
Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.
Artículo 6°: Registrar, publicar, comunicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y quien corresponda. Cumplido, archivar.
FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1718/2025 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2025

VISTO:

La solicitud de exención al Impuesto a los Automotores del vehículo dominio MFR270, obrante a fs. 27 del Expediente N° 5419-M-2024, presentada por la Sra. Melisa Romina Villalba, en su carácter de titular del vehículo, con domicilio en la calle Las Fieras N° 1989 de la localidad y partido de San Fernando; las disposiciones del Decreto N° 4051/24;

Y CONSIDERANDO:

Que el Capítulo III de la Ley 13.010 asignó y transfirió la administración del impuesto a los automotores de acuerdo al modelo-año de fabricación;
Que el artículo 55° de la Ley 13.850 dispone que sean las municipalidades los organismos encargados de otorgar las exenciones que prevé el Código Fiscal para el impuesto;
Que a fs. 28 del Expediente N° 5419/24, obra Título de Propiedad del Automotor del vehículo identificado con el dominio MFR270, a nombre de Melisa Romina Villalba;
Que a fs. 29 del Expediente N° 5419/24, consta el certificado de discapacidad, con validez hasta el 27/02/2028, a nombre de Enzo Benjamín Laviano, hijo de la titular del vehículo, cuyo vínculo se acredita a fs. 30;
Que a fs. 36 del Expediente N° 5419/24, el Área de Descentralización Tributaria informa que "...esta área es de opinión de acceder a lo solicitado..."
Que a fs. 37, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos opina que "...correspondería acceder a lo solicitado desde el mes de enero de 2025 hasta diciembre del año 2027.";
Que la presente medida se adopta en uso de las facultades emanadas del Decreto N° 4051/24;

POR ELLO:

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,
DECRETA

Artículo 1°: Eximir del pago del Impuesto a los Automotores desde el mes de ENERO de 2025 hasta el mes de DICIEMBRE de 2026, al vehículo patente MFR270, propiedad de la Sra. MELISA ROMINA VILLALBA.
Artículo 2°: Dejar establecido que la exención del gravamen conservará vigencia a partir del momento en que reúna todos los requisitos exigidos por la ley y mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de procedencia, conforme el artículo 110° del Código Fiscal (T.O. 2004).
Artículo 3°: Dejar constancia que deberá comunicar a la Autoridad de Aplicación dentro de los quince (15) días de verificado cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponible o modificar o extinguir los existentes, conforme al artículo 34° inc. b) del Código Fiscal (T.O. 2004).
Artículo 4°: Por intermedio del Área de Descentralización Tributaria, quien llevará a cabo las modificaciones, procédase a notificar al interesado de lo resuelto.
Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.
Artículo 6°: Registrar, publicar, comunicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1717/2025 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2025

VISTO:

La solicitud de exención al Impuesto a los Automotores del vehículo dominio JJZ034, obrante a fs. 22 del Expediente N° 3337-M-2024, presentada por la Sra. María Cecilia Ruano, en su carácter de titular del vehículo, con domicilio en la calle Alsina N° 1127 - 5° B de la localidad y partido de San Fernando; las disposiciones del Decreto N° 4051/24;

Y CONSIDERANDO:

Que el Capítulo III de la Ley 13.010 asignó y transfirió la administración del impuesto a los automotores de acuerdo al modelo-año de fabricación;

Que el artículo 55° de la Ley 13.850 dispone que sean las municipalidades los organismos encargados de otorgar las exenciones que prevé el Código Fiscal para el impuesto;

Que a fs. 26 del Expediente N° 3337/24, consta el certificado de discapacidad, con validez hasta el mes de julio de 2033, a nombre de María Cecilia Ruano, titular del vehículo;

Que a fs. 24 del Expediente N° 3337/24, obra Título de Propiedad del Automotor del vehículo identificado con el dominio JJZ034, a nombre de María Cecilia Ruano;

Que a fs. 28 del Expediente N° 3337/24, el Área de Descentralización Tributaria informa que "...esta área es de opinión de acceder a lo solicitado..."

Que a fs. 29, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos opina que "...correspondería acceder a lo solicitado desde el mes de mayo de 2025 hasta abril del año 2027."

Que la presente medida se adopta en uso de las facultades emanadas del Decreto N° 4051/24.

POR ELLO:

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°: Eximir del pago del Impuesto a los Automotores desde el mes de MAYO de 2025 hasta el mes de ABRIL de 2027, al vehículo patente JJZ034, propiedad de la Sra. MARÍA CECILIA RUANO.

Artículo 2°: Dejar establecido que la exención del gravamen conservará vigencia a partir del momento en que reúna todos los requisitos exigidos por la ley y mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de procedencia, conforme el artículo 110° del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 3°: Dejar constancia que deberá comunicar a la Autoridad de Aplicación dentro de los quince (15) días de verificado cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponibles o modificar o extinguir los existentes, conforme al artículo 34° inc. b) del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 4°: Por intermedio del Área de Descentralización Tributaria, quien llevará a cabo las modificaciones, procedase a notificar al interesado de lo resuelto.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 6°: Registrar, publicar, comunicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1716/2025 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2025

VISTO:

La solicitud de exención al Impuesto a los Automotores del vehículo dominio MQR650, obrante a fojas 30 del Expediente N.º 3207/M-2024, presentada por la Sra. Sonia Jaqueline Aguilar, en su carácter de titular del vehículo, con domicilio en la calle Arias N.º 821, de la localidad y partido de San Fernando; las disposiciones del Decreto N.º 4051/24;

Y CONSIDERANDO:

Que el Capítulo III de la Ley 13.010 asignó y transfirió la administración del impuesto a los automotores de acuerdo al modelo-año de fabricación;

Que el artículo 55 de la Ley 13.850 dispone que sean las municipalidades los organismos encargados de otorgar las exenciones que prevé el Código Fiscal para el impuesto;

Que a fojas 31 del Expediente N.º 3207/24, obra Título de Propiedad del Automotor, del vehículo identificado con el dominio MQR650, a nombre de Sonia Jaqueline Aguilar;

Que a fojas 32 del Expediente N.º 3207/24, consta el certificado de discapacidad, con validez hasta el 30/11/2028, a nombre de Francisca Retamozo, madre de la titular del vehículo, cuyo vínculo se acredita a fojas 36;

Que a fojas 42 del Expediente N.º 3207/24, el Área de Descentralización Tributaria informa que "...esta área es de opinión de acceder a lo solicitado...";

Que a fojas 43 la Oficina Municipal de Ingresos Públicos opina que "...correspondería acceder a lo solicitado desde el mes de abril de 2025 hasta marzo del año 2027.";

Que la presente medida se adopta en uso de las facultades emanadas del Decreto N.º 4051/24.

POR ELLO,

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1.º – EXIMIR del pago del Impuesto a los Automotores desde el mes de ABRIL de 2025 hasta el mes de MARZO de 2027, al vehículo patente MQR650, propiedad de la Sra. SONIA JAQUELINE AGUILAR.

Artículo 2.º – Dejar establecido que la exención del gravamen conservará vigencia a partir del momento en que reúna todos los requisitos exigidos por la ley y mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de procedencia, conforme el artículo 110 del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 3.º – Dejar constancia que deberá comunicar a la Autoridad de Aplicación dentro de los quince (15) días de verificado cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponible o modificar o extinguir los existentes, conforme al artículo 34 inciso b) del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 4.º – Por intermedio del Área de Descentralización Tributaria, quien llevará a cabo las modificaciones, procédase a notificar al interesado de lo resuelto.

Artículo 5.º – El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 6.º – Registrar, publicar, comunicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1715/2025 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2025

VISTO:

La solicitud de exención al Impuesto a los Automotores del vehículo dominio JFC933, obrante a fojas 20 del Expediente N.º 4963-M-2023, presentada por la Sra. María Laura Rebec, en su carácter de cónyuge del titular del vehículo y madre de Manuel Cipriano Coronel, con domicilio en Avda. del Libertador N.º 1658, de la localidad y partido de San Fernando; las disposiciones del Decreto N.º 4051/24;

Y CONSIDERANDO:

Que el Capítulo III de la Ley 13.010 asignó y transfirió la administración del impuesto a los automotores de acuerdo al modelo-año de fabricación;

Que el artículo 55º de la Ley 13.850 dispone que sean las municipalidades los organismos encargados de otorgar las exenciones que prevé el Código Fiscal para el impuesto;

Que a fojas 21 del Expediente N.º 4963/23, obra Título de Propiedad del Automotor, del vehículo identificado con el dominio JFC933, a nombre de Maximiliano Santiago Coronel;

Que a fojas 23 del Expediente N.º 4963/23, consta el certificado de discapacidad, con validez hasta el 07/02/2024, a nombre de Manuel Cipriano Coronel, hijo del titular del vehículo, cuyo vínculo se acredita a fojas 24;

Que a fojas 29 del Expediente N.º 4963/23, el Área de Descentralización Tributaria informa que "...esta área es de opinión de acceder a lo solicitado...";

Que a fojas 30 la Oficina Municipal de Ingresos Públicos opina que "...correspondería acceder a lo solicitado desde el mes de mayo de 2025 hasta abril del año 2027.";

Que la presente medida se adopta en uso de las facultades emanadas del Decreto N.º 4051/24.

POR ELLO,

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1.º – EXIMIR del pago del Impuesto a los Automotores desde el mes de MAYO de 2025 hasta el mes de ABRIL de 2027, al vehículo patente JFC933, propiedad del Sr. MAXIMILIANO SANTIAGO CORONEL.

Artículo 2.º – Dejar establecido que la exención del gravamen conservará vigencia a partir del momento en que reúna todos los requisitos exigidos por la ley y mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de procedencia, conforme el artículo 110 del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 3.º – Dejar constancia que deberá comunicar a la Autoridad de Aplicación dentro de los quince (15) días de verificado cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponible o modificar o extinguir los existentes, conforme al artículo 34 inciso b) del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 4.º – Por intermedio del Área de Descentralización Tributaria, quien llevará a cabo las modificaciones, procédase a notificar al interesado de lo resuelto.

Artículo 5.º – El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 6.º – Registrar, publicar, comunicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1714/2025 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2025

VISTO:

La solicitud de exención al Impuesto a los Automotores del vehículo dominio HLV358, obrante a fojas 37 del Expediente N.º 4653-M-2023, presentada por Eugenio Cayetano Sánchez, en su carácter de titular del vehículo, con domicilio en la calle Lavalle N.º 2757, de la localidad y partido de San Fernando; las disposiciones del Decreto N.º 4051/24;

Y CONSIDERANDO:

Que el Capítulo III de la Ley 13.010 asignó y transfirió la administración del impuesto a los automotores de acuerdo al modelo-año de fabricación;

Que el artículo 55º de la Ley 13.850 dispone que sean las municipalidades los organismos encargados de otorgar

las exenciones que prevé el Código Fiscal para el impuesto;
Que a fojas 38 del Expediente N.º 4653/23, obra Título de Propiedad del Automotor, del vehículo identificado con el dominio HLV358, a nombre de Eugenio Cayetano Sánchez;
Que a fojas 39 del Expediente N.º 4653/23, consta el certificado de discapacidad, con validez hasta el 18/11/2026, a nombre de Eugenio Cayetano Sánchez, titular del vehículo;
Que a fojas 44 del Expediente N.º 4653/23, el Área de Descentralización Tributaria informa que "...esta área es de opinión de acceder a lo solicitado...";
Que a fojas 47 la Oficina Municipal de Ingresos Públicos opina que "...correspondería acceder a lo solicitado desde el mes de mayo de 2025 hasta abril del año 2027.";

Que la presente medida se adopta en uso de las facultades emanadas del Decreto N.º 4051/24.

POR ELLO,

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1.º – EXIMIR del pago del Impuesto a los Automotores desde el mes de MAYO de 2025 hasta el mes de ABRIL de 2027, al vehículo patente HLV358, propiedad del Sr. EUGENIO CAYETANO SÁNCHEZ.

Artículo 2.º – Dejar establecido que la exención del gravamen conservará vigencia a partir del momento en que reúna todos los requisitos exigidos por la ley y mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de procedencia, conforme el artículo 110 del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 3.º – Dejar constancia que deberá comunicar a la Autoridad de Aplicación dentro de los quince (15) días de verificado cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponderables o modificar o extinguir los existentes, conforme al artículo 34 inciso b) del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 4.º – Por intermedio del Área de Descentralización Tributaria, quien llevará a cabo las modificaciones, procédase a notificar al interesado de lo resuelto.

Artículo 5.º – El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

Artículo 6.º – Registrar, publicar, comunicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1713/2025 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2025

VISTO:

La solicitud de exención al Impuesto a los Automotores del vehículo dominio HVZ718, obrante a fojas 40 del Expediente N.º 4806-M-2023, presentada por el Sr. Oscar Osvaldo Palmucci, en su carácter de cotitular del vehículo, con domicilio en la calle Ambrosini N.º 1415, de la localidad y partido de San Fernando; las disposiciones del Decreto N.º 4051/24;

Y CONSIDERANDO:

Que el Capítulo III de la Ley 13.010 asignó y transfirió la administración del impuesto a los automotores de acuerdo al modelo-año de fabricación;

Que el artículo 55º de la Ley 13.850 dispone que sean las municipalidades los organismos encargados de otorgar las exenciones que prevé el Código Fiscal para el impuesto;

Que a fojas 41 del Expediente N.º 4806/23, obra Título de Propiedad del Automotor, del vehículo identificado con el dominio HVZ718, a nombre de Norma Beatriz Barbich;

Que a fojas 46 del Expediente N.º 4806/23, consta el certificado de discapacidad, con validez hasta el 05/10/2027, a nombre de Norma Beatriz Barbich, cotitular del vehículo;

Que a fojas 47 del Expediente N.º 4806/23, el Área de Descentralización Tributaria informa que "...esta área es de opinión de acceder a lo solicitado...";

Que a fojas 48 la Oficina Municipal de Ingresos Públicos opina que "...correspondería acceder a lo solicitado desde el mes de mayo de 2025 hasta abril del año 2027.";

Que la presente medida se adopta en uso de las facultades emanadas del Decreto N.º 4051/24.

POR ELLO,

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1.º – EXIMIR del pago del impuesto a los Automotores desde el mes de MAYO de 2025 hasta el mes de ABRIL de 2027, al vehículo patente HVZ718, propiedad de la Sra. NORMA BEATRIZ BARBICH.

Artículo 2.º – Dejar establecido que la exención del gravamen conservará vigencia a partir del momento en que reúna todos los requisitos exigidos por la ley y mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de procedencia, conforme el artículo 110 del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 3.º – Dejar constancia que deberá comunicar a la Autoridad de Aplicación dentro de los quince (15) días de verificado cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponderables o modificar o extinguir los existentes, conforme al artículo 34 inciso b) del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 4.º – Por intermedio del Área de Descentralización Tributaria, quien llevará a cabo las modificaciones, procédase a notificar al interesado de lo resuelto.

Artículo 5.º – El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 6.º – Registrar, publicar, comunicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1712/2025 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2025

VISTO:

La solicitud de exención al Impuesto a los Automotores del vehículo dominio FHT775, obrante a fojas 41 del Expediente N.º 4775-M-2023, presentada por el Sr. Raúl Enrique Cerviño, en su carácter de titular del vehículo, con domicilio en la calle Belgrano N.º 1269, de la localidad y partido de San Fernando; las disposiciones del Decreto N.º 4051/24;

Y CONSIDERANDO:

Que el Capítulo III de la Ley 13.010 asignó y transfirió la administración del impuesto a los automotores de acuerdo al modelo-año de fabricación;

Que el artículo 55º de la Ley 13.850 dispone que sean las municipalidades los organismos encargados de otorgar las exenciones que prevé el Código Fiscal para el impuesto;

Que a fojas 42 del Expediente N.º 4775/23, obra Título de Propiedad del Automotor, del vehículo identificado con el dominio FHT775, a nombre de Raúl Enrique Cerviño;

Que a fojas 44 vuelta del Expediente N.º 4775/23, consta el certificado de discapacidad, con validez hasta abril de 2033, a nombre de Raúl Enrique Cerviño, titular del vehículo;

Que a fojas 48 del Expediente N.º 4775/23, el Área de Descentralización Tributaria informa que "...esta área es de opinión de acceder a lo solicitado...";

Que a fojas 49 la Oficina Municipal de Ingresos Públicos opina que "...correspondería acceder a lo solicitado desde el mes de mayo de 2025 hasta abril del año 2027.";

Que la presente medida se adopta en uso de las facultades emanadas del Decreto N.º 4051/24.

POR ELLO,

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1.º – EXIMIR del pago del impuesto a los Automotores desde el mes de MAYO de 2025 hasta el mes de ABRIL de 2027, al vehículo patente FHT775, propiedad del Sr. RAÚL ENRIQUE CERVIÑO.

Artículo 2.º – Dejar establecido que la exención del gravamen conservará vigencia a partir del momento en que reúna todos los requisitos exigidos por la ley y mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de procedencia, conforme el artículo 110 del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 3.º – Dejar constancia que deberá comunicar a la Autoridad de Aplicación dentro de los quince (15) días de verificado cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imposables o modificar o extinguir los existentes, conforme al artículo 34 inciso b) del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 4.º – Por intermedio del Área de Descentralización Tributaria, quien llevará a cabo las modificaciones, procédase a notificar al interesado de lo resuelto.

Artículo 5.º – El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 6.º – Registrar, publicar, comunicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1711/2025 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2025

VISTO:

La solicitud de exención al Impuesto a los Automotores del vehículo dominio LVM574, obrante a fojas 49 del Expediente N.º 4403-M-2023, presentada por la Sra. Lucía Angélica Carnero, en su carácter de titular del vehículo, con domicilio en la calle Don Orione N.º 1283, de la localidad y partido de San Fernando; las disposiciones del Decreto N.º 4051/24;

Y CONSIDERANDO:

Que el Capítulo III de la Ley 13.010 asignó y transfirió la administración del impuesto a los automotores de acuerdo al modelo-año de fabricación;

Que el artículo 55º de la Ley 13.850 dispone que sean las municipalidades los organismos encargados de otorgar las exenciones que prevé el Código Fiscal para el impuesto;

Que a fojas 50 del Expediente N.º 4403/23, obra Título de Propiedad del Automotor, del vehículo identificado con el dominio LVM574, a nombre de Lucía Angélica Carnero;

Que a fojas 52 del Expediente N.º 4403/23, consta el certificado de discapacidad, con validez hasta el 03/12/2030, a nombre de Lucía Angélica Carnero, titular del vehículo;

Que a fojas 59 del Expediente N.º 4403/23, el Área de Descentralización Tributaria informa que "...esta área es de opinión de acceder a lo solicitado...";

Que a fojas 60 la Oficina Municipal de Ingresos Públicos opina que "...correspondería acceder a lo solicitado desde el mes de mayo de 2025 hasta abril del año 2027.";

Que la presente medida se adopta en uso de las facultades emanadas del Decreto N.º 4051/24.

POR ELLO,

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1.º – EXIMIR del pago del Impuesto a los Automotores desde el mes de MAYO de 2025 hasta el mes de ABRIL de 2027, al vehículo patente LVM574, propiedad de la Sra. LUCÍA ANGÉLICA CARNERO.

Artículo 2.º – Dejar establecido que la exención del gravamen conservará vigencia a partir del momento en que reúna todos los requisitos exigidos por la ley y mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de

procedencia, conforme el artículo 110 del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 3.º – Dejar constancia que deberá comunicar a la Autoridad de Aplicación dentro de los quince (15) días de verificado cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponible o modificar o extinguir los existentes, conforme al artículo 34 inciso b) del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 4.º – Por intermedio del Área de Descentralización Tributaria, quien llevará a cabo las modificaciones, procédase a notificar al interesado de lo resuelto.

Artículo 5.º – El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 6.º – Registrar, publicar, comunicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1710/2025 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2025

VISTO:

La solicitud de exención al Impuesto a los Automotores del vehículo dominio LFG773, obrante a fojas 40 del Expediente N.º 4661-M-2023, presentada por el Sr. Fernando Ariel Merlo, en su carácter de titular del vehículo, con domicilio en la calle Miguel Gané N.º 1350, de la localidad y partido de San Fernando; las disposiciones del Decreto N.º 4051/24;

Y CONSIDERANDO:

Que el Capítulo III de la Ley 13.010 asignó y transfirió la administración del impuesto a los automotores de acuerdo al modelo-año de fabricación;

Que el artículo 55º de la Ley 13.850 dispone que sean las municipalidades los organismos encargados de otorgar las exenciones que prevé el Código Fiscal para el impuesto;

Que a fojas 41 del Expediente N.º 4661/23 obra el Título de Propiedad del Automotor, del vehículo identificado con el dominio LFG773, a nombre de Fernando Ariel Merlo;

Que a fojas 44 del Expediente N.º 4661/23 consta el certificado de discapacidad, con validez hasta el 04/06/2025, a nombre de Maten Ludmila Merlo Becariewicz, hija del titular del vehículo, cuyo vínculo se acredita a fojas 47;

Que a fojas 49 del Expediente N.º 4661/23 el Área de Descentralización Tributaria informa que "...esta área es de opinión de acceder a lo solicitado...";

Que a fojas 50 la Oficina Municipal de Ingresos Públicos opina que "...correspondería acceder a lo solicitado desde el mes de mayo de 2025 hasta abril del año 2027.";

Que la presente medida se adopta en uso de las facultades emanadas del Decreto N.º 4051/24.

POR ELLO,

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1.º – EXIMIR del pago del Impuesto a los Automotores desde el mes de MAYO de 2025 hasta el mes de ABRIL de 2027, al vehículo patente LFG773, propiedad del Sr. FERNANDO ARIEL MERLO.

Artículo 2.º – Dejar establecido que la exención del gravamen conservará vigencia a partir del momento en que reúna todos los requisitos exigidos por la ley y mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de procedencia, conforme el artículo 110 del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 3.º – Dejar constancia que deberá comunicar a la Autoridad de Aplicación dentro de los quince (15) días de verificado cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponible o modificar o extinguir los existentes, conforme al artículo 34 inciso b) del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 4.º – Por intermedio del Área de Descentralización Tributaria, quien llevará a cabo las modificaciones, procédase a notificar al interesado de lo resuelto.

Artículo 5.º – El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 6.º – Registrar, publicar, comunicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1709/2025 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2025

VISTO:

La solicitud de exención al Impuesto a los Automotores del vehículo dominio LFO089, obrante a fojas 42 del Expediente N.º 1908/23, presentada por el Sr. Claudio Javier Pettina, en su carácter de cónyuge de la titular del automóvil, con domicilio en la calle Pearson N.º 65, de la localidad de Victoria, partido de San Fernando; las disposiciones del Decreto N.º 4051/24;

Y CONSIDERANDO:

Que el Capítulo III de la Ley 13.010 asignó y transfirió la administración del impuesto a los automotores de acuerdo al modelo-año de fabricación;

Que el artículo 55º de la Ley 13.850 dispone que sean las municipalidades los organismos encargados de otorgar las exenciones que prevé el Código Fiscal para el impuesto;

Que a fojas 43 del Expediente N.º 1908/23 obra el Título de Propiedad del Automotor, del vehículo identificado con el dominio LFO089, a nombre de Claudia Anabella Magagnotti;

Que a fojas 45 del Expediente N.º 1908/23 consta el certificado de discapacidad, con validez hasta el 31/01/2028, a nombre de Claudia Anabella Magagnotti, titular del vehículo;

Que a fojas 52 del Expediente N.º 1908/23 el Área de Descentralización Tributaria informa que "...esta área es de opinión de acceder a lo solicitado...";

Que a fojas 53 la Oficina Municipal de Ingresos Públicos opina que "...correspondería acceder a lo solicitado desde el mes de marzo de 2025 hasta febrero de 2027.";

Que la presente medida se adopta en uso de las facultades emanadas del Decreto N.º 4051/24.

POR ELLO,

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1.º – EXIMIR del pago del Impuesto a los Automotores desde el mes de MARZO de 2025 hasta el mes de FEBRERO de 2027, al vehículo patente LFO089, propiedad de la Sra. CLAUDIA ANABELLA MAGAGNOTTI.

Artículo 2.º – Dejar establecido que la exención del gravamen conservará vigencia a partir del momento en que reúna todos los requisitos exigidos por la ley y mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de procedencia, conforme el artículo 110 del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 3.º – Dejar constancia que deberá comunicar a la Autoridad de Aplicación dentro de los quince (15) días de verificado cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponible o modificar o extinguir los existentes, conforme al artículo 34 inciso b) del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 4.º – Por intermedio del Área de Descentralización Tributaria, quien llevará a cabo las modificaciones, procédase a notificar al Sr. Claudio Javier Pettina de lo resuelto.

Artículo 5.º – El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 6.º – Registrar, publicar, comunicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1707/2025 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2025

VISTO:

La solicitud de exención al Impuesto a los Automotores del vehículo dominio GTL010, obrante a fojas 19 del Expediente N° 10351-M-2023, presentada por el Sr. Carlos Norberto Rolón, en su carácter de titular del vehículo, con domicilio en la calle Araoz N° 239, de la localidad y partido de San Fernando;

Las disposiciones del Decreto N° 4051/24;

Y CONSIDERANDO:

Que el Capítulo III de la Ley 13.010 asignó y transfirió la administración del impuesto a los automotores de acuerdo al modelo-año de fabricación;

Que el artículo 55º de la Ley 13.850 dispone que sean las municipalidades los organismos encargados de otorgar las exenciones que prevé el Código Fiscal para el impuesto;

Que a fojas 20 del expediente obra el Título de Propiedad del Automotor, del vehículo identificado con dominio GTL010, a nombre del Sr. Carlos Norberto Rolón;

Que a fojas 21 del expediente consta el certificado de discapacidad, con validez hasta el 19/10/2025, a nombre de Jesús Norberto Rolón, hijo del titular del vehículo, cuyo vínculo se acredita a fojas 22;

Que a fojas 26 del expediente, el Área de Descentralización Tributaria informa que: "...esta área es de opinión de acceder a lo solicitado...";

Que a fojas 27, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos opina que: "...correspondería acceder a lo solicitado desde el mes de enero de 2025 hasta diciembre del año 2026.";

Que la presente medida se adopta en uso de las facultades emanadas del Decreto N° 4051/24;

POR ELLO:

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1.º – EXIMIR del pago del Impuesto a los Automotores, desde el mes de enero de 2025 hasta el mes de diciembre de 2026, al vehículo patente GTL010, propiedad del Sr. Carlos Norberto Rolón.

Artículo 2.º – Dejar establecido que la exención del gravamen conservará vigencia a partir del momento en que se reúnan todos los requisitos exigidos por la ley y mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de procedencia, conforme el artículo 110º del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 3.º – Dejar constancia de que deberá comunicarse a la Autoridad de Aplicación dentro de los quince (15) días de verificado cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponible o modificar o extinguir los existentes, conforme al artículo 34º, inciso b), del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 4.º – Por intermedio del Área de Descentralización Tributaria, quien llevará a cabo las modificaciones, procédase a notificar al interesado de lo resuelto.

Artículo 5.º – El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 6.º – Registrar, publicar, comunicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y quien corresponda. Cumplido, archívese.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1706/2025 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2025

VISTO:

La solicitud de exención al Impuesto a los Automotores del vehículo dominio KQT086, obrante a fojas 43 del

Expediente N° 4561-M-2022, presentada por el Sr. Elio Omar Pereyra, en su carácter de titular del vehículo, con domicilio en la calle José Ingenieros N° 3395, de la localidad y partido de San Fernando;

Las disposiciones del Decreto N° 4051/24;

Y CONSIDERANDO:

Que el Capítulo III de la Ley 13.010 asignó y transfirió la administración del impuesto a los automotores de acuerdo al modelo-año de fabricación;

Que el artículo 55° de la Ley 13.850 dispone que sean las municipalidades los organismos encargados de otorgar las exenciones que prevé el Código Fiscal para el impuesto;

Que a fojas 44 del expediente obra el Título de Propiedad del Automotor, del vehículo identificado con dominio KQT086, a nombre del Sr. Elio Omar Pereyra;

Que a fojas 45 del expediente consta el certificado de discapacidad, con validez hasta el mes de enero de 2030, a nombre de Joaquín Pereyra Macote, hijo del titular del vehículo, cuyo vínculo se acredita a fojas 49;

Que a fojas 53 del expediente, el Área de Descentralización Tributaria informa que: "...esta área es de opinión de acceder a lo solicitado...";

Que a fojas 54, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos opina que: "...correspondería acceder a lo solicitado desde el mes de junio de 2025 hasta mayo del año 2027.";

Que la presente medida se adopta en uso de las facultades emanadas del Decreto N° 4051/24;

POR ELLO:

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1.º – EXIMIR del pago del Impuesto a los Automotores, desde el mes de junio de 2025 hasta el mes de mayo de 2027, al vehículo patente KQT086, propiedad del Sr. Elio Omar Pereyra.

Artículo 2.º – Dejar establecido que la exención del gravamen conservará vigencia a partir del momento en que se reúnan todos los requisitos exigidos por la ley y mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de procedencia, conforme el artículo 110º del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 3.º – Dejar constancia de que deberá comunicarse a la Autoridad de Aplicación dentro de los quince (15) días de verificado cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponibles o modificar o extinguir los existentes, conforme al artículo 34º, inciso b), del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 4.º – Por intermedio del Área de Descentralización Tributaria, quien llevará a cabo las modificaciones, procedase a notificar al interesado de lo resuelto.

Artículo 5.º – El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 6.º – Registrar, publicar, comunicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y quien corresponda. Cumplido, archívese.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1705/2025 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2025

VISTO:

La solicitud de exención al Impuesto a los Automotores del vehículo dominio KSB290, obrante a fojas 49 del Expediente N° 3604-M-2022, presentada por el Sr. Antonio Velázquez Gómez, en su carácter de titular del vehículo, con domicilio en la calle Monteagudo N° 1454, de la localidad y partido de San Fernando;

Las disposiciones del Decreto N° 4051/24;

Y CONSIDERANDO:

Que el Capítulo III de la Ley 13.010 asignó y transfirió la administración del impuesto a los automotores de acuerdo al modelo-año de fabricación;

Que el artículo 55° de la Ley 13.850 dispone que sean las municipalidades los organismos encargados de otorgar las exenciones que prevé el Código Fiscal para el impuesto;

Que a fojas 50 del expediente obra el Título de Propiedad del Automotor, del vehículo identificado con el dominio KSB290, a nombre del Sr. Antonio Velázquez Gómez;

Que a fojas 51 del expediente consta el certificado de discapacidad, con validez hasta el 01/02/2028, a nombre de Iván Nicolás Velázquez Sanabria, hijo del titular del vehículo, cuyo vínculo se acredita a fojas 55;

Que a fojas 59 del expediente, el Área de Descentralización Tributaria informa que: "...esta área es de opinión de acceder a lo solicitado...";

Que a fojas 60, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos opina que: "...correspondería acceder a lo solicitado desde el mes de mayo de 2025 hasta abril del año 2027.";

Que la presente medida se adopta en uso de las facultades emanadas del Decreto N° 4051/24;

POR ELLO:

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1.º – EXIMIR del pago del Impuesto a los Automotores, desde el mes de mayo de 2025 hasta el mes de abril de 2027, al vehículo patente KSB290, propiedad del Sr. Antonio Velázquez Gómez.

Artículo 2.º – Dejar establecido que la exención del gravamen conservará vigencia a partir del momento en que se reúnan todos los requisitos exigidos por la ley y mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de procedencia, conforme el artículo 110º del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 3.º – Dejar constancia de que deberá comunicarse a la Autoridad de Aplicación dentro de los quince (15) días de verificado cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponibles o modificar o extinguir los existentes, conforme al artículo 34º, inciso b), del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 4.º – Por intermedio del Área de Descentralización Tributaria, quien llevará a cabo las modificaciones, procédase a notificar al interesado de lo resuelto.

Artículo 5.º – El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 6.º – Registrar, publicar, comunicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y quien corresponda. Cumplido, archívese.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1704/2025 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2025

VISTO:

La solicitud de exención al Impuesto a los Automotores del vehículo dominio JQN287, obrante a fojas 38 del Expediente N° 6391-M-2022, presentada por la Sra. Nancy Estela Negrette, en su carácter de cónyuge del titular del vehículo, con domicilio en la calle Suipacha N° 2326, de la localidad y partido de San Fernando;

Las disposiciones del Decreto N° 4051/24;

Y CONSIDERANDO:

Que el Capítulo III de la Ley 13.010 asignó y transfirió la administración del impuesto a los automotores de acuerdo al modelo-año de fabricación;

Que el artículo 55º de la Ley 13.850 dispone que sean las municipalidades los organismos encargados de otorgar las exenciones que prevé el Código Fiscal para el impuesto;

Que a fojas 39 del expediente obra el Título de Propiedad del Automotor, del vehículo identificado con el dominio JQN287, a nombre del Sr. Edgardo Gustavo Ruíz Pintos;

Que a fojas 45 del expediente consta el certificado de discapacidad, con validez hasta el mes de febrero de 2034, a nombre de Gonzalo Ruiz Pintos, hijo del titular del vehículo, cuyo vínculo se acredita a fojas 43;

Que a fojas 47 del expediente, el Área de Descentralización Tributaria informa que: "...esta área es de opinión de acceder a lo solicitado...";

Que a fojas 48, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos opina que: "...correspondería acceder a lo solicitado desde el mes de enero de 2025 hasta diciembre del año 2026.";

Que la presente medida se adopta en uso de las facultades emanadas del Decreto N° 4051/24;

POR ELLO:

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1.º – EXIMIR del pago del Impuesto a los Automotores, desde el mes de enero de 2025 hasta el mes de diciembre de 2026, al vehículo patente JQN287, propiedad del Sr. Edgardo Gustavo Ruíz Pintos.

Artículo 2.º – Dejar establecido que la exención del gravamen conservará vigencia a partir del momento en que se reúnan todos los requisitos exigidos por la ley y mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de procedencia, conforme el artículo 110º del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 3.º – Dejar constancia de que deberá comunicarse a la Autoridad de Aplicación dentro de los quince (15) días de verificado cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponible o modificar o extinguir los existentes, conforme al artículo 34º, inciso b), del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 4.º – Por intermedio del Área de Descentralización Tributaria, quien llevará a cabo las modificaciones, procédase a notificar al interesado de lo resuelto.

Artículo 5.º – El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 6.º – Registrar, publicar, comunicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y quien corresponda. Cumplido, archívese.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1703/2025 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2025

VISTO:

La solicitud de exención al Impuesto a los Automotores del vehículo dominio KKH587, obrante a fojas 41 del Expediente N.º 3019-IV-2022, presentada por el Sr. Gustavo Alberto Spinelli, en su carácter de titular del vehículo, con domicilio en la calle Mansilla N.º 1650, de la localidad y partido de San Fernando;

Las disposiciones del Decreto N.º 4051/24;

Y CONSIDERANDO:

Que el Capítulo III de la Ley 13.010 asignó y transfirió la administración del impuesto a los automotores de acuerdo al modelo-año de fabricación;

Que el artículo 55º de la Ley 13.850 dispone que sean las municipalidades los organismos encargados de otorgar las exenciones que prevé el Código Fiscal para el impuesto;

Que a fojas 42 del expediente obra el Título de Propiedad del Automotor, del vehículo identificado con el dominio KKH587, a nombre del Sr. Gustavo Alberto Spinelli;

Que a fojas 44 del expediente consta el certificado de discapacidad, con validez hasta el mes de julio de 2026, a nombre de su hijo [nombre completo del beneficiario si se encuentra en el expediente], cuyo vínculo se acredita a fojas 43;

Que a fojas 45 del expediente, el Área de Descentralización Tributaria informa que: "...esta área es de opinión de acceder a lo solicitado...";

Que a fojas 46, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos opina que correspondería acceder a lo solicitado desde

el mes de enero de 2025 hasta diciembre del año 2026;

Que la presente medida se adopta en uso de las facultades emanadas del Decreto N.º 4051/24;

POR ELLO:

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1.º – EXIMIR del pago del Impuesto a los Automotores, desde el mes de enero de 2025 hasta el mes de diciembre de 2026, al vehículo patente KKH587, propiedad del Sr. Gustavo Alberto Spinelli.

Artículo 2.º – Dejar establecido que la exención del gravamen conservará vigencia a partir del momento en que se reúnan todos los requisitos exigidos por la ley y mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de procedencia, conforme el artículo 110º del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 3.º – Dejar constancia de que deberá comunicarse a la Autoridad de Aplicación dentro de los quince (15) días de verificado cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponibles o modificar o extinguir los existentes, conforme al artículo 34º, inciso b), del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 4.º – Por intermedio del Área de Descentralización Tributaria, quien llevará a cabo las modificaciones, procédase a notificar al interesado de lo resuelto.

Artículo 5.º – El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 6.º – Registrar, publicar, comunicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y quien corresponda. Cumplido, archívese.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1702/2025 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2025

VISTO:

Los vehículos blindados y los chalecos antibalas utilizados por el personal de la Dirección General de Patrullas de Protección Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que para la utilización de dichos materiales en la vía pública es necesario tramitar previamente ante la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC) la reincorporación como Usuario Colectivo, como así también poseer la tasa anual en vigencia;

POR ELLO:

El Señor INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1.º – REINTEGRAR a la Tesorería Municipal la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00), utilizados para los gastos que demandaron el cumplimiento de los trámites necesarios ante la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC), (pago de la tasa anual, reincorporación como Usuario Colectivo, etc.).

Artículo 2.º – La suma mencionada en el artículo anterior será imputada en la siguiente cuenta del Presupuesto Vigente:

Subjurisdicción	Categoría Programática	Objeto de Gasto	F.F.	Denominación	Importe
1110109000	01 05 00	3.9.9.0	131	Otros	\$ 40.000,00

Artículo 3.º – El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4.º – REGISTRAR, publicar, notificar y tomar conocimiento las Secretarías de Protección Ciudadana y de Gobierno, la Contaduría Municipal y quien corresponda. Cumplido, archívese.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1701/2025 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2025

VISTO:

El expediente de marras; la Ley Orgánica de las Municipalidades, promulgada por el Decreto Ley N.º 6769/58 y sus modificaciones; la Ordenanza Fiscal vigente; el Artículo 1.º del Decreto N.º 958 del 2 de junio de 2005, modificatorio del Decreto N.º 766 del 24 de marzo de 2000.

Y CONSIDERANDO:

Que el Área de Gestión de la Mora ha iniciado el presente a los efectos del recupero de la deuda de la Cuenta Municipal N.º 10550/00000;

Que a partir del procedimiento de recupero se constató la existencia de varios inmuebles en la parcela en cuestión;

Que a fojas 31, el Área de Catastro y Agrimensura ha informado que, a partir de una inspección ocular en la parcela identificada con la nomenclatura catastral VII-A-160-4, se identificaron cinco (5) unidades habitacionales;

Que, por su parte, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, tomando la intervención que le compete, ha entendido que correspondería proceder a la división de la cuenta en cinco (5) unidades habitacionales, como así también la división de la deuda existente en la Cuenta N.º 10550/00000;

Que de esta manera se da cumplimiento a las pautas previstas por los Artículos 4.º, 5.º y 123.º de la Constitución

Nacional, normas que reconocen el régimen municipal en la República, aseguran su existencia y obligan su financiamiento con atribuciones equitativas y proporcionales a toda su población;
Que el Artículo 93.º de la Ordenanza Fiscal vigente faculta al Departamento Ejecutivo a acceder a lo solicitado;
Que la presente medida se adopta en uso de las facultades emanadas del Artículo 182.º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, promulgada por el Decreto Ley N.º 6769/58 y sus modificatorias;
Que por el Decreto N.º 958 del 2 de junio de 2005, modificatorio del Decreto N.º 766 del 24 de marzo de 2000, no resulta óbice para la tramitación de lo solicitado la existencia de deudas por Tasa con el Municipio;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1.º – EXCEPTUAR de las disposiciones del Decreto N.º 766/00 al titular del inmueble ubicado en la calle Jacobé N.º 1785, nomenclatura catastral VII-A-160-4, Cuenta de la Tasa por Servicios Generales N.º 10550/00000.

Artículo 2.º – DIVIDIR la Cuenta N.º 10550/00000, correspondiente a la Tasa por Servicios Generales, Equipamiento para la Seguridad y Conexas, del inmueble ubicado en la calle Jacobé N.º 1785, de la localidad y partido de San Fernando, identificado catastralmente como VII-A-160-4, en cinco (5) unidades funcionales.

Artículo 3.º – DIVIDIR la deuda que posee la Cuenta N.º 10550/00000, correspondiente a la Tasa por Servicios Generales, Equipamiento para la Seguridad y Conexas, del inmueble ubicado en la calle Jacobé N.º 1785, nomenclatura catastral VII-A-160-4, a partir de la aplicación del Artículo 2.º.

Artículo 4.º – LIQUIDAR la Tasa de la Cuenta N.º 10550/00000, correspondiente a la Tasa por Servicios Generales, Equipamiento para la Seguridad y Conexas, del inmueble ubicado en la calle Jacobé N.º 1785, nomenclatura catastral VII-A-160-4, conforme al resultado de los Artículos 2.º y 3.º del presente.

Artículo 5.º – El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía.

Artículo 6.º – REGISTRAR, comunicar al Área de Catastro y Agrimensura dependiente de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, a la Secretaría de Economía, al Área de Liquidaciones de Tributos, a la Oficina Municipal de Ingresos Públicos dependiente de esta Secretaría, notificar y archivar.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1700/2025 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo.

Y CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 se requiere la baja de la agente Florencia Belén ZAMBELLI – M.I. N.º 39.488.232 – Legajo Personal N.º 8711, perteneciente a la Planta Destajista municipal, quien presta funciones como Auxiliar Profesor de Educación Física (Coordinadora de Patín Artístico, conforme surge de fojas 2), debido a que no cumple con las funciones específicas requeridas para su puesto;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente en virtud de lo expuesto;

Que así lo disponen las atribuciones otorgadas por el Artículo 108.º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1.º – DAR DE BAJA a la agente municipal Florencia Belén ZAMBELLI – M.I. N.º 39.488.232 – Legajo Personal N.º 8711, perteneciente a la Planta Destajista municipal, quien presta funciones como Auxiliar Profesor de Educación Física (Coordinadora de Patín Artístico, conforme surge de fojas 2), debido a que no cumple con las funciones específicas requeridas para su puesto.

Artículo 2.º – El Área de Administración de Personal deberá arbitrar los medios necesarios para notificar en forma fehaciente a la persona arriba señalada del presente Decreto.

Artículo 3.º – El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Deportes.

Artículo 4.º – REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Prof. Carlos Traverso – Secretario de Deportes

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1699/2025 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2025

VISTO:

Lo actuado en el expediente de referencia relacionado con la adquisición de farolas LED para la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público de la Municipalidad de San Fernando.

Y CONSIDERANDO:

Que el Acto de Licitación Privada N.º 39/2025, convocado el día 12 de junio de 2025, contó con la participación de cuatro firmas;

Que la Comisión de Preadjudicaciones realizó la evaluación de la documentación presentada, aconsejando la adjudicación a la firma OBRELECTRIC SRL para la adquisición de farolas LED, en el marco de la mencionada licitación y en beneficio de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público de la Municipalidad de San Fernando;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1.º – ADJUDICAR la compra de farolas LED a la firma OBRELECTRIC SRL por un monto total de \$81.213.360,00 (pesos ochenta y un millones doscientos trece mil trescientos sesenta con 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el expediente de referencia.

Artículo 2.º – El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios Verdes y Alumbrado Público.

Artículo 3.º – REGISTRAR, publicar, comunicar, tomar conocimiento la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público, la Oficina Municipal de Contrataciones, la Contaduría Municipal y quien corresponda a los fines pertinentes. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Luis Giménez – Secretaria de Espacios Verdes y Alumbrado Público

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1698/2025 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2025

VISTO:

Lo actuado en el expediente de referencia relacionado con la ayuda social a personas – Familia Ambrosio, tramitado por la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando;

Y CONSIDERANDO:

Que el Acto de Licitación Privada N.º 40/2025, convocado el día 13 de junio de 2025, contó con la intervención de cuatro firmas;

Que la Comisión de Preadjudicaciones realizó la evaluación de la documentación presentada, aconsejando la adjudicación a la firma BOGNANNI CARLOS DARÍO, por la ayuda social a personas – Familia Ambrosio, en el marco de lo actuado por la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1.º – ADJUDICAR la ayuda social a personas – Familia Ambrosio a la firma BOGNANNI CARLOS DARÍO, por un monto total de \$39.500.000,00 (pesos treinta y nueve millones quinientos mil con 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el expediente de referencia.

Artículo 2.º – El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Obras e Infraestructura Pública Interina.

Artículo 3.º – REGISTRAR, publicar, comunicar, tomar conocimiento la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, la Oficina Municipal de Contrataciones, la Contaduría Municipal y quien corresponda a los fines pertinentes. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Arq. María Cecilia Tucac – Secretaria de Obras Públicas

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

Boletín Oficial de la Municipalidad de San Fernando N° 22/2025

Secretaría de Gobierno